

REPÚBLICA DE COLOMBIA



MINISTERIO DE TRANSPORTE  
AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA

RESOLUCIÓN No. 20203030016465



Fecha: 13-11-2020

**“Por la cual se aprueba el Plan Bianual de Inversiones 2019-2020 del Contrato de Concesión Portuaria No. 006 de 1993 otorgado a la SOCIEDAD PORTUARIA REGIONAL DE SANTA MARTA S.A.”**

**EL VICEPRESIDENTE DE GESTIÓN CONTRACTUAL DE LA AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA**

En cumplimiento de la Ley 1ª de 1991 y sus decretos reglamentarios y en ejercicio de sus competencias y facultades legales, en especial las contenidas en el Decreto 4165 del 3 de noviembre de 2011, en la Resolución No. 1096 de 2018, y

**CONSIDERANDO**

**1. ANTECEDENTES CONTRACTUALES GENERALES**

**1.1.** Que la Superintendencia General de Puertos y la Sociedad Portuaria Regional de Santa Marta S.A., previo los trámites legales, suscribieron el Contrato de Concesión Portuaria No. 006 del 24 de junio de 1993 cuyo objeto es el otorgamiento a la Sociedad Portuaria de una concesión para ocupar y utilizar, por su cuenta y riesgo, en forma temporal y exclusiva, la zona de uso público que incluye el sector de playa, terrenos de bajamar y las zonas accesorias a aquellas o estos, así como la infraestructura y construcciones ubicados en ellas por el término inicial de veinte (20) años.

**1.2.** Que en virtud del Decreto 101 de 2000 fueron trasladadas al Ministerio de Transporte, las competencias en materia de concesiones portuarias.

**1.3.** Que de acuerdo con los Decretos 1800 de 2003 y 2053 de 2003, y la Resolución No. 7583 de 2003, el Ministerio de Transporte cedió al Instituto Nacional de Concesiones INCO, hoy Agencia Nacional de Infraestructura - los contratos y convenios vigentes relacionados con el cumplimiento de la misión institucional de este último.

**1.4.** Que mediante Otrosí No. 006 del 30 de mayo de 2008 se modificó el Contrato de Concesión Portuaria No. 006 de 1993 suscrito con la Sociedad Portuaria Regional de Santa Marta S.A. en el sentido de establecer el Plan Maestro de Inversión, definir la utilización de las áreas, disponer la reorganización física del terminal, incorporar nuevas áreas portuarias a la concesión, ampliar el plazo de la concesión por un término de 20 años más, y demás obligaciones allí contenidas.

**1.5.** Que la Cláusula Tercera “Plan de Inversión” del Otrosí No. 006 de 2008 establece que el CONCESIONARIO se obliga a ejecutar el Plan de Inversiones en infraestructura y equipamiento portuario hasta la finalización del plazo ampliado de la concesión portuaria por un total mínimo de USD \$127.355.455 a precios constantes del 2007 cuya actualización se ha calculado de acuerdo con la inflación de los Estados Unidos de América del 2.10% anual, estableciendo adicionalmente lo siguiente:

*“(…) A más tardar el 30 de noviembre de 2010, y en adelante cada dos años calendario, la Sociedad deberá entregar al INCO, a través de la Subgerencia de Gestión Contractual, los Planes Bianuales de Inversión que contendrán las inversiones que proyecta realizar durante los dos años calendario siguientes, incluyendo los diseños e ingeniería básicos y los cronogramas y presupuestos de ejecución estimados. Dicho Plan Bianual de Inversiones deberá ceñirse al Plan Maestro de Inversiones. El INCO podrá solicitar ajustes al Plan Bianual si considera que éste no se ciñe al Plan Maestro. En el momento que se vayan a acometer las inversiones correspondientes, el **CONCESIONARIO** deberá entregar al INCO los diseños, la ingeniería y los presupuestos detallados de las mismas.*

*Tanto el Plan Maestro de Inversiones como el Plan Bianual de Inversión a que se refiere la presente cláusula podrán ser revisados por las partes para modificar prioridades en el tiempo de ejecución, adicionar las inversiones, reemplazar obras, y en general, efectuar los ajustes que se requieran con el*

**“Por la cual se aprueba el Plan Bianual de Inversiones 2019-2020 del Contrato de Concesión Portuaria No. 006 de 1993 otorgado a la SOCIEDAD PORTUARIA REGIONAL DE SANTA MARTA S.A.”**

objeto de mejorar la competitividad y los indicadores de desempeño del puerto, y el valor real de dichas inversiones se imputará al Plan de Inversión.

Las inversiones a realizar por parte del CONCESIONARIO estarán sujetas a las siguientes reglas:

### 3.1. Principios aplicables a las Inversiones:

- **Prioridad de Inversiones:** Las inversiones se encuentran priorizadas de acuerdo con el Plan de Inversiones. No obstante, las partes de común acuerdo podrán modificar la prioridad de las inversiones, con base en las necesidades concretas de expansión de la capacidad del terminal frente al incremento esperado de tráfico de carga y a la necesidad de mantener estándares internacionales de eficiencia en la operación.

- **Autorización:** Las inversiones descritas en el Plan de Inversiones se entienden autorizadas y priorizadas en virtud de este acuerdo; cualquier otra inversión que afecte el Plan de Inversión deberá ser autorizada previamente por el INCO.

(...)

- **Inversiones adicionales:** En el evento que habiéndose ejecutado el monto total del Plan de Inversiones llegaren a requerirse inversiones adicionales útiles o necesarias para efectos de la seguridad del puerto, para mejorar su capacidad o eficiencia, ellas deberán ser previamente autorizadas por el INCO o quien haga sus veces, previo el cumplimiento de los requisitos que para tal efecto establece la ley.”

**3.2. Inversiones Aprobadas.** De conformidad con la Resolución No. 245 del 30 de mayo de 2008, las inversiones aprobadas se relacionan a continuación:

INVERSION	Primera Etapa 2008 - 2011	Segunda Etapa 2012 - 2020	Tercera Etapa 2021 - 2033	Total Inversión (USD)
Infraestructura Terminal Contenedores	17.800.000	16.292.341		34.092.341
Equipos Terminal Contenedores	21.800.000	3.200.000		25.000.000
Infraestructura Terminal Gráneles	7.730.120	10.465.629	4.685.926	22.881.674
Equipos Terminal Gráneles	4.385.000			4.385.000
Infraestructura Terminal Carga General		2.730.358		2.730.358
Equipos Terminal Carga General				
<b>Total</b>	<b>51.715.120</b>	<b>32.688.328</b>	<b>4.685.926</b>	<b>89.089.373</b>
Tablestacado Muelles	2.672.317	2.619.574		5.291.891
Repotenciación del Puerto	48.883	6.899.779	20.625.528	27.574.191
Seguridad (Scanners)	2.700.000	2.700.000		5.400.000
<b>Total</b>	<b>57.136.320</b>	<b>44.907.681</b>	<b>25.311.454</b>	<b>127.355.455</b>

(...)

**1.6.** Que mediante Otrosí No. 07 del 23 de febrero de 2010, se modificó el Contrato de Concesión Portuaria No. 006 de 1993, entre otros, en lo que refiere al plan de inversiones, en el sentido de modificar el Plan Maestro de Inversiones e incorporar el cronograma proyectado de ejecución del Plan de Inversión Anual, con el detalle de las inversiones y de los costos estimados por el Concesionario, manteniendo el valor total del Plan de Inversión que el Concesionario se obliga a ejecutar hasta la finalización del plazo ampliado del Contrato.

**1.7.** Que de conformidad con lo establecido en la Cláusula Primera del citado Otrosí No. 07 de 2010, el Plan Maestro de Inversión será el siguiente y se ejecutará conforme a las tres etapas que a continuación se describen:

**“Por la cual se aprueba el Plan Bianual de Inversiones 2019-2020 del Contrato de Concesión Portuaria No. 006 de 1993 otorgado a la SOCIEDAD PORTUARIA REGIONAL DE SANTA MARTA S.A.”**

INVERSIÓN	Primera Etapa 2008-2011	Segunda Etapa 2012-2020	Tercera Etapa 2021-2033	Total Inversión (USD)
Infraestructura Terminal Contenedores	17.800.000	16.292.341	-	34.092.341
Equipos Terminal Contenedores	21.800.000	3.200.000	-	25.000.000
Infraestructura Terminal Graneles	8.407.260	11.808.082	4.685.926	24.901.268
Equipos Terminal Graneles	2.365.408	-	-	2.365.408
Infraestructura Terminal Carga General	-	2.730.358	-	2.730.358
Equipos Terminal Carga General	-	-	-	-
<b>Total</b>	<b>50.372.668</b>	<b>34.030.781</b>	<b>4.685.926</b>	<b>89.089.374</b>
Tablestacado Muelles	2.672.317	2.619.573	-	5.291.890
Repotenciación del Puerto	1.376.233	5.572.429	20.625.529	27.574.190
Seguridad (Scanners)	2.700.000	2.700.000	-	5.400.000
<b>Total</b>	<b>57.121.217</b>	<b>44.922.782</b>	<b>25.311.455</b>	<b>127.355.454</b>

1.8. Que en el citado Otrosí No. 07 de 2010 se incorporó el cronograma proyectado de ejecución del Plan de Inversión Anual con detalle de las inversiones que para el caso particular que se analiza, se transcribe en la parte pertinente, así:

#### PLAN DE INVERSIÓN EN DÓLARES CONSTANTES DE 2007

INVERSIÓN	2019	2020
<b>Contenedores</b>	<b>USD 0</b>	<b>USD 0</b>
Obras civiles patios 1 y 2		
Equipos Fase I		
Ampliación Muelle 2 y dragado en Muelle 1		
Equipos Fase II		
<b>Terminal Graneles</b>	<b>USD 0</b>	<b>USD 0</b>
Silos en Patio 3 y silos Minagricultura		
Refuerzo del Muelle 4		
Instalar Siwetell en Muelle 4		
Muelle granel líquido		
Traslado bodegas de Operlog a Patio 5		
Bodegas y silos fase 3		
Equipos Carga Granel (7 doble troques)		
Planta de tanques. Optimización sistema de calentamiento		
<b>Carga general</b>	<b>USD 0</b>	<b>USD 0</b>
Adecuación Kr 1 y acceso Kr 4		
Adecuar Operlog y zona franca		
Montacargas (2)		
Equipos Carga General		
Cuartos fríos		
<b>Subtotal</b>	<b>USD 0</b>	<b>USD 0</b>
<b>Repotenciación del puerto</b>	<b>USD 685.151</b>	<b>USD 786.044</b>
Pavimentos		USD 323.484
Defensas	USD 218.945	
Estructuras metálicas defensas		
Torres de iluminación		USD 95.810
Subestaciones de potencia		USD 53.333
Plantas de emergencia		USD 110.000
Vías Férrreas		
Muelles (losas y vigas)	USD 374.456	
Pilotes		USD 111.667
Tanque enterrado		
Red Hidráulica	USD 91.750	USD 91.750
<b>Tablestacado muelles</b>		
<b>Seguridad (scanners)</b>		
<b>TOTAL PLAN MAESTRO</b>	<b>USD 685.151</b>	<b>USD 786.044</b>

1.9. Que el párrafo segundo de la Cláusula Primera del Otrosí No. 07 de 2010 establece que: “En relación con el cronograma proyectado de ejecución del Plan de Inversión Anual, el concesionario, aunque está obligado a ejecutarlo en su integridad, se acuerda que mínimo debe ejecutar al menos el setenta y cinco por ciento (75%) de la inversión total proyectada al final de cada anualidad (...)”.

***“Por la cual se aprueba el Plan Bianual de Inversiones 2019-2020 del Contrato de Concesión Portuaria No. 006 de 1993 otorgado a la SOCIEDAD PORTUARIA REGIONAL DE SANTA MARTA S.A.”***

---

- 1.10.** Que el párrafo tercero de la Cláusula Primera del Otrosí No. 07 de 2010 indica que el plan de inversiones podrá ser revisado por las partes para modificar prioridades en el tiempo de ejecución, adicionar las inversiones, reemplazar obras y en general, efectuar los ajustes que se requieran con el objeto de mejorar la competitividad y los indicadores de desempeño del puerto y el valor real de dichas inversiones revisadas se imputará al Plan de Inversión. Lo mismo ocurrirá con el porcentaje proyectado de ejecución mínima anual.
- 1.11.** Que mediante Decreto 4165 del 03 de noviembre de 2011 se cambió la naturaleza jurídica y la denominación del Instituto Nacional de Concesiones – INCO, pasando de ser un establecimiento público a una Agencia Nacional Estatal de Naturaleza Especial denominada “Agencia Nacional de Infraestructura”, adscrita al Ministerio de Transporte.
- 1.12.** Que el artículo 25 del Decreto 4165 del 3 de noviembre de 2011 dispone expresamente que los derechos y obligaciones que a la fecha de expedición del citado Decreto tenga el Instituto Nacional de Concesiones – INCO, continuarán a favor y cargo de la Agencia Nacional de Infraestructura – ANI.
- 1.13.** Que mediante Resolución No. 625 del 30 de diciembre de 2011, modificada parcialmente mediante Resolución No. 209 del 23 de abril de 2012 se aprobó el Plan Bianual de Inversiones 2011-2012 del Contrato de Concesión Portuaria No. 006 de 1993.
- 1.14.** Que mediante Resolución No. 1009 del 19 de septiembre de 2013, modificada parcialmente mediante Resolución No. 1352 del 07 de octubre de 2014, se ajustó el Plan de Inversiones del año 2012 del Contrato de Concesión Portuaria No. 006 de 1993.
- 1.15.** Que mediante Resolución No. 1104 del 25 de junio de 2015, modificada parcialmente mediante Resolución No. 462 del 23 de marzo de 2016 se aprobó el Plan Bianual de Inversiones 2013-2014 del Contrato de Concesión Portuaria No. 006 de 1993.
- 1.16.** Que mediante Resolución No. 2072 del 15 de diciembre de 2015, se aprobó al CONCESIONARIO el adelanto de la inversión denominada “Bodegas y Silos Fase III” para el año 2016, modificada parcialmente mediante la Resolución No.1151 del 01 de agosto de 2016.
- 1.17.** Que mediante Resolución No. 962 del 24 de junio de 2016 la ANI procedió a aprobar el Plan Bianual de Inversiones 2015-2016 en los términos indicados en la parte resolutive de dicho acto administrativo.
- 1.18.** Que mediante Resolución No. 1151 del 01 de agosto de 2016 se resolvió el recurso de reposición instaurado por la SOCIEDAD PORTUARIA REGIONAL DE SANTA MARTA S.A. contra la Resolución No. 2072 del 15 de diciembre de 2015.
- 1.19.** Que mediante Resolución No. 1087 del 04 de agosto de 2017 se resolvió la solicitud de modificación del Plan Bianual de Inversiones 2015-2016 presentada por la SOCIEDAD PORTUARIA REGIONAL DE SANTA MARTA S.A.
- 1.20.** Que mediante Resolución No. 2029 del 06 de noviembre de 2018 se aprobó el Plan Bianual de Inversiones 2017-2018 del Contrato de Concesión Portuaria No. 006 de 1993.
- 1.21.** Que mediante Resolución No. 20203030015235 del 26 de octubre de 2020 se resolvió el recurso de reposición instaurado por la SOCIEDAD PORTUARIA REGIONAL DE SANTA MARTA S.A. contra la Resolución No. 2029 del 06 de noviembre de 2018.
- 1.22.** Que el CONCESIONARIO presentó a la AGENCIA la propuesta para el Plan Bianual de Inversiones 2019 - 2020 mediante radicados en la ANI bajo el No. 2018-409-126057-2 y No. 2018-409-126088-2 del 03 de diciembre de 2018, y alcances radicados mediante comunicación ANI No. 2019-409-048124-2 13, y comunicación ANI No. 2020-409-004941-2, documentos que hacen parte integral de la presente Resolución.
- 1.23.** Que mediante radicado ANI No. 2019-705-005711-3 del 10 de abril de 2019 la Gerencia de Asesoría Gestión Contractual 1 emitió **concepto jurídico** frente a la propuesta inicial del plan bianual 2019-2020 presentado por la Sociedad Concesionaria.

**“Por la cual se aprueba el Plan Bianual de Inversiones 2019-2020 del Contrato de Concesión Portuaria No. 006 de 1993 otorgado a la SOCIEDAD PORTUARIA REGIONAL DE SANTA MARTA S.A.”**

**1.24.** Que el 08 de octubre de 2019 mediante el radicado No. 2019-409-105655-2 la Interventoría INTERPUERTOS presentó ante la Agencia el concepto integral sobre el Plan Bianual 2019-2020 presentado por la Sociedad Portuaria Regional de Santa Marta S.A.

**1.25.** Que mediante comunicación con radicado ANI No. 2020-409-041502-2 del 12 de mayo de 2020, la interventoría presentó segundo concepto integral respecto al alcance radicado ANI No. 2020-409-004941-2 del 20 de enero de 2020 al Plan Bianual 2019-2020 presentado por la Sociedad Portuaria Regional de Santa Marta S.A.

**1.26.** Que teniendo en cuenta la propuesta de Plan Bianual 2019-2020 presentado por el Concesionario con sus respectivos alcances, así como los conceptos integrales de la Interventoría INTERPUERTOS, mediante memorando radicado ANI No. 2020-303-007735-3 del 18 de junio de 2020 la Gerencia de Proyectos Portuarios de la Vicepresidencia de Gestión Contractual emitió **concepto técnico**, el cual hace parte integral del presente documento.

**1.27.** Que mediante radicado ANI No. 2020-705-009732-3 del 05 de agosto de 2020 la Gerencia Asesoría Gestión Contractual 1 emite **segundo concepto jurídico** solicitado por la Gerencia de Proyectos Portuarios, respecto al alcance presentado por la Sociedad Portuaria Regional de Santa Marta S.A. mediante radicado ANI No. 2020-409-004941-2,

**1.28.** Que teniendo en cuenta la propuesta de Plan Bianual 2019 – 2020 presentado por el Concesionario, los conceptos de Interventoría y el concepto técnico de la supervisión de la ANI, a través de memorando radicado ANI No. 2020-308-009959-3 del 12 de agosto de 2020 y su alcance con memorando No. 2020-308-013848-3 del 09 de noviembre de 2020, la Gerencia del Grupo Interno de Trabajo Financiero 1 emitió **concepto financiero**, el cual hace parte integral del presente documento.

## **2. CONSIDERACIONES PRELIMINARES SOBRE LAS DISPOSICIONES CONTRACTUALES RELACIONADAS CON EL PLAN DE INVERSIÓN**

Las disposiciones contractuales, especialmente las contenidas en los Otrosíes No. 6 de 2008 y No. 7 de 2010 y sus respectivos antecedentes, establecen que la **obligación para el concesionario es ejecutar el Plan de Inversiones en infraestructura y equipamiento portuario aprobado**<sup>1</sup>, proyectado a ejecutar hasta la finalización del plazo ampliado de la concesión portuaria, y por un monto total **mínimo de USD \$127.355.455 a precios constantes del 2007** cuya actualización se ha calculado de acuerdo con la inflación de los Estados Unidos de América del 2.10% anual.

Conforme lo anterior se concluye que la obligación del concesionario no solo se circunscribe al **cumplimiento del monto mínimo de inversiones** establecido en los otrosíes enunciados, **sino también a la ejecución de la totalidad de las actividades autorizadas y que se han proyectado a ejecutar durante todo el término de duración del contrato**. Al respecto el Otrosí No. 6 de 2008 y de sus antecedentes cuando se indica:

*“...La SPR se obliga a ejecutar el Plan de Inversiones (PMI) en infraestructura y equipamiento portuario hasta la finalización del plazo ampliado de la concesión, por un valor mínimo de USD \$127'355.455 a precios constantes de 2007, cuya actualización se ha calculado de acuerdo con una inflación americana de 2.10% anual y que para los efectos del Otrosí será el factor de ajuste de las inversiones.*

*A más tardar el 30 de noviembre de 2010 y en adelante cada 2 años calendario, la Sociedad debe entregar a la ANI los Planes Bianuales de Inversión, **que contendrá las inversiones que proyecta realizar durante los dos años calendario siguientes** incluyendo diseños e ingeniería básicos y los cronogramas y presupuestos de ejecución estimados. **Dicho Plan Bianual deberá ceñirse al Plan Maestro de Inversiones. La ANI podrá solicitar ajustes al Plan Bianual si considera que éste no se ciñe al Plan Maestro.**”*

No puede ser otro el sentido de establecer contractualmente unas actividades y un monto mínimo a ejecutar, máxime si se tiene en cuenta que desde la expedición de la Resolución 245 del 30 de mayo de 2008, por la cual se concede permiso para cambiar las condiciones en las cuales se otorgó el contrato de concesión No. 006 de 1993, se puso de presente a todas las autoridades que participaron en el proceso

<sup>1</sup> El numeral 3.2 de la cláusula tercera del otrosí No. 6 de 2006 relaciona las inversiones aprobadas a ejecutar por el concesionario y en el numeral 2 de la cláusula primera del Otrosí No.7 de 2010 se incorpora el cronograma proyectado de las inversiones autorizadas y sus costos estimados.

**“Por la cual se aprueba el Plan Bianual de Inversiones 2019-2020 del Contrato de Concesión Portuaria No. 006 de 1993 otorgado a la SOCIEDAD PORTUARIA REGIONAL DE SANTA MARTA S.A.”**

de modificación del contrato de concesión, las necesidades de inversión planteadas por la sociedad concesionaria en la solicitud de renegociación del contrato y fue sobre dichas actividades que cada una de ellas emitieron sus conceptos y recomendaciones para viabilizar la modificación del contrato. Adicionalmente el organismo de control competente y que también hizo su intervención en el proceso de renegociación de los contratos de las sociedades portuarias regionales, fue claro al precisar sobre la necesidad de hacer un estricto seguimiento y control a las inversiones que fueran aprobadas.

Ahora bien, respecto de los ajustes que pueden hacerse al Plan Maestro de Inversión encontramos que el Otrosí No. 6 de 2008 indica lo siguiente:

*“Tanto el Plan Maestro de Inversiones como el Plan Bianual de Inversión a que se refiere la presente cláusula podrán ser revisados por las partes **para modificar prioridades en el tiempo de ejecución, adicionar las inversiones, remplazar obras, y en general, efectuar los ajustes que se requieran con el objeto de mejorar la competitividad y los indicadores de desempeño del puerto, y el valor real de dichas inversiones se imputará al Plan de Inversión.**”*

De conformidad con lo anterior encontramos las siguientes reglas para la aprobación de los ajustes al Plan de Inversiones y de los Planes Bianuales de Inversión, que se analizan no solo a la luz de lo dispuesto en el mismo otrosí No. 6 de 2008 sino conforme lo indicado en la Resolución No. 245 del 30 de mayo de 2008, por la cual se concede permiso para cambiar las condiciones en las cuales se otorgó la concesión portuaria de la Regional de Santa Marta. Veamos:

**2.1. Modificar prioridades en el tiempo de ejecución:** El otrosí No. 6 de 2008 indica expresamente que las inversiones se encuentran priorizadas de acuerdo con el Plan de Inversiones, no obstante, las partes de común acuerdo podrán modificar las prioridades de las inversiones con base en las **necesidades concretas de expansión de la capacidad del terminal frente al incremento esperado de tráfico de carga y a la necesidad de mantener estándares internacionales de eficiencia en la operación.**

Se deduce entonces que esta posibilidad hace referencia principalmente al **ADELANTO** de inversiones, esto es, a ejecutar en el presente actividades que se encuentran aprobadas y programadas para ejecutar en años posteriores, por necesidades derivadas del incremento esperado de tráfico de carga, y así se dejó consignado en el pronunciamiento del Ministerio de Transporte transcrito en la parte considerativa de la Resolución No. 245 de 2008, mediante el cual se daba respuesta a las inquietudes presentadas por la Contraloría General de la República dentro del trámite de modificación del contrato, en los siguientes términos:

*Efectivamente las inversiones están contempladas en dólares corrientes, pero en ningún caso esto implica una des inversión ni mucho menos es un incentivo para desplazar las inversiones hacia el final de concesión. Existe un compromiso por parte de la concesionaria en cumplir un cronograma de inversión con fechas específicas para la realización de las obras, cronograma que se estipula de acuerdo con el volumen de carga a movilizar. Las inversiones no se pueden aplazar en el tiempo, se llevan a cabo siguiendo un estricto cumplimiento a los compromisos y a las necesidades que se presenten el crecimiento de la carga.*

Sin embargo, se ha entendido que esta disposición contractual también permite el **APLAZAMIENTO** de las inversiones programadas, cuando, por el contrario, haya una disminución en el tráfico esperado de carga o cuando las condiciones previstas en el mismo contrato para la ejecución de la inversión aún no se hayan configurado.

**2.2. Remplazar obras:** Hace referencia a la posibilidad de acordar que una de las obras que fueron aprobadas y programadas a ejecutar dentro del plan de inversiones pueda ser eliminada del mismo porque técnicamente se demuestre que es necesaria, pero que la misma sea **reemplazada por otra obra que si se requiera en la zona de uso público otorgada en concesión**, caso en el cual su valor no podrá ser menor al de la obra que se está remplazando y la cual deberá contar en todo caso con el amparo ambiental respectivo. Esta posibilidad, tiene por objeto mejorar la competitividad y los indicadores de desempeño del puerto.

**2.3. Adicionar inversiones.** Esta regla hace referencia a la posibilidad de que la inversión aprobada y programada a ejecutar pueda ser adicionada bien en su valor (mayores valores de inversión) para que se impute el valor real de la misma, o bien con la necesidad de ejecutar **obras complementarias**, entendidas como aquellas necesarias para que la obra principal cumpla su

**“Por la cual se aprueba el Plan Bianual de Inversiones 2019-2020 del Contrato de Concesión Portuaria No. 006 de 1993 otorgado a la SOCIEDAD PORTUARIA REGIONAL DE SANTA MARTA S.A.”**

finalidad y sea debidamente aprovechada. La Corte Constitucional, en la parte considerativa de la sentencia C-300 de 2012 manifestó, sobre este tema:

*“... Como se indicó en apartes previos... la relación del contrato de concesión con la prestación de un servicio público genera que su objeto sea amplio, aunque no ilimitado, pues no solamente incluye la construcción de una obra pública destinada al uso público... sino también las actividades necesarias para su funcionamiento adecuado, continuo y eficiente, incluido su mantenimiento durante el término de la concesión y su adecuación a las nuevas exigencias de la prestación del servicio. Estas últimas son llamadas “obras accesorias” y pueden comprender la proyección, ejecución, conservación, reposición y reparación de: (a) obras complementarias necesarias para que la obra principal cumpla su finalidad y sea debidamente aprovechada, (b) obras necesarias para adaptar y modernizar la obra principal a nuevas exigencias técnicas y funcionales; y (c) obras para la reparación y reposición de la obra principal, cuando sea necesario.”*

En lo que refiere a la adición de inversiones por aumento en el valor proyectado a ejecutar de una actividad en particular, no resulta necesario aclararlo pues, en la práctica, se imputará al Plan de Inversiones el valor real de la inversión, teniendo como referente que se trata de un monto mínimo.

**2.4. Inversiones Adicionales:** A diferencia de la adición de inversiones del numeral anterior, las **“inversiones adicionales”** previstas en los principios aplicables a las inversiones en el Otrosí No. 6 de 2008, desde su concepción en la Resolución No. 245 de 2008, ya mencionada anteriormente, indicó el alcance de las mismas en los siguientes términos:

*Como cualquier contrato estatal, el contrato de concesión y su modificación no es ajeno al principio del equilibrio financiero, el cual implica en este caso, que las inversiones a las que se compromete la Sociedad Portuaria durante la vigencia del nuevo plazo, se encuentran en estrecha relación con los posibles ingresos que obtenga en la explotación de los bienes otorgados en concesión. De manera que cualquier inversión que sobrepase la cuantía determinada de las inversiones o que no esté contemplada dentro del Plan de Inversiones, esta requerirá de la debida autorización por parte del Estado.*

*Por otra parte, debe tenerse en cuenta que solamente las obras e inversiones adicionales, son las que requieren el establecimiento de un mecanismo que mantenga el equilibrio financiero del contrato, pues las demás obras e inversiones proyectadas en el Plan de Inversiones ya se encuentran cubiertas dentro de la ecuación financiera que conlleva la modificación del contrato.*

*El hecho de que se establezca un mecanismo para el reconocimiento de las inversiones y obras adicionales no quiere decir que se trasladen los riesgos comerciales, cambiarios, financieros, de endeudamiento y de sobre inversión.*

*Ahora bien, las obras e inversiones adicionales deberán obedecer a la insuficiencia de las proyectadas en el Plan Maestro y en el Plan de Inversiones por el aumento inesperado del volumen de carga, lo que se traduce, a su vez, en el aumento de los ingresos brutos portuarios, y por ende en un aumento de la contraprestación que debe reconocerse a la Nación y a los Municipios donde se encuentra ubicado el puerto.*

En el otrosí No. 6 de 2008 se dispuso lo siguiente:

*“...Inversiones adicionales: En el evento que habiéndose ejecutado el monto total del Plan de Inversiones llegaren a requerirse inversiones adicionales útiles o necesarias para efectos de la seguridad del puerto, para mejorar su capacidad o eficiencia, ellas deberán ser previamente autorizadas por el INCO o quien haga sus veces, previo el cumplimiento de los requisitos que para tal efecto establece la ley.”*

Conforme lo anterior, esta regla está prevista para aquellos eventos donde surge la necesidad de ejecutar inversiones en infraestructura y equipamiento portuario, que **no fueron previstas por las partes en el plan de inversiones original aprobado**, y que por lo tanto **su ejecución no se encuentra aprobada ni programada, pero que resultan técnicamente convenientes y necesarias**. En este sentido es claro que estas inversiones adicionales hacen referencia a **“NUEVAS INVERSIONES”**

Ahora bien, la disposición transcrita al referirse a las inversiones adicionales indica: **“...habiéndose ejecutado el monto total del plan de inversiones”**. Ha sido claro también que conforme el sentido de ésta posibilidad de aprobación de “nuevas inversiones”, para poder aplicar este principio deberá

**“Por la cual se aprueba el Plan Bianual de Inversiones 2019-2020 del Contrato de Concesión Portuaria No. 006 de 1993 otorgado a la SOCIEDAD PORTUARIA REGIONAL DE SANTA MARTA S.A.”**

verificarse frente al plan de inversiones programado para la bianualidad que se está solicitando la inversión, pues de lo contrario tendría que esperarse a que se ejecutara la totalidad del monto de inversiones, lo cual, en teoría, se dará solo al finalizar la concesión.

Como se indicó anteriormente, estas inversiones adicionales o nuevas inversiones pueden aprobarse cuando las actividades programadas en el plan de inversión resulten insuficientes para satisfacer necesidades de seguridad del puerto o para mejorar la capacidad y eficiencia del mismo, derivadas de un aumento inesperado del volumen de carga, como se previó desde la Resolución 245 de 2008.

Siendo entonces inversiones **NO PREVISTAS**, adicionales o nuevas, obviamente el valor de las mismas **no suman** para efecto del cumplimiento del monto mínimo de inversión aprobado que debe ejecutar el concesionario (USD \$127'355.455 CONSTANTES DE 2007), pues de lo contrario, terminaría cumpliéndose ese monto mínimo de inversión con solo inversiones adicionales o nuevas, esto es, con actividades no previstas en el Plan Maestro propuesto en su oportunidad por el concesionario, aprobado por la entidad y consignado en la Resolución No. 245 de 2008 y en el Otrosí No. 6 de 2008, y las actividades que si están programadas y aprobadas en el Plan Maestro de Inversiones cuyo valor programado fue el que se tuvo en cuenta al momento de aprobar la modificación, establecer el plazo de la prórroga, la contraprestación a pagar y preservar el equilibrio económico del mismo, quedarían, por decirlo así, al arbitrio de lo que después quisiera invertir el concesionario para cumplir con el compromiso de inversión, lo cual iría en contravía de lo pactado en el Otrosí No. 6 de 2008.

Vale precisar que las inversiones pactadas fueron las que de acuerdo con lo indicado por el concesionario requería para garantizar los volúmenes de carga que él mismo estimó movilizar, cuyo valor se entiende recuperado dentro del plazo otorgado, lo cual además tiene incidencia directa en el valor de la contraprestación.

Conforme lo anterior, estas **inversiones adicionales o nuevas inversiones** deben ser **útiles o necesarias** para los efectos previstos en el otrosí No. 6 de 2008, esto es para la seguridad del puerto o para mejorar su capacidad y eficiencia, lo cual deberá corroborarse por el equipo técnico de la interventoría y de la entidad. Así las cosas, la ejecución de estas inversiones adicionales o nuevas corre a cuenta y riesgo del concesionario.

El acatamiento de estas reglas, garantiza que las condiciones en virtud de las cuales se otorgó el contrato, o en este caso, las condiciones en que se renegoció el contrato y se modificó la concesión, y que fueron determinantes para el cálculo de la contraprestación y el plazo ampliado de la concesión (Otrosíes 6 de 2008 y 7 de 2010), se mantengan en los mismos términos, pues de lo contrario estaríamos ante la modificación de las condiciones de la concesión que conforme a lo establecido en el artículo 17 de la Ley 1ª de 1991 y el artículo 2.2.3.3.3.5 del Decreto 1079 de 2015, exigiría que se surta el trámite de modificación al contrato de concesión.

**En todos los casos**, conforme con lo establecido en el contrato de concesión, cualquier inversión que afecte el plan de inversiones **debe ser autorizada previamente por la Agencia**.

Atendiendo otro de los principios aplicables a las inversiones, la **imputación final** al plan de inversiones se realizará con el valor real de dichas inversiones de manera acumulativa, previa verificación de la interventoría, sin olvidar las disposiciones del Otrosí No. 7 de 2010 respecto del cumplimiento del Plan de Inversiones que sobre el particular indican:

**“CLÁUSULA PRIMERA. (...) PARAGRAFO SEGUNDO. En relación con el cronograma proyectado de ejecución del Plan de Inversión Anual, el concesionario, aunque está obligado a ejecutarlo en su integridad, se acuerda que mínimo debe ejecutar el setenta y cinco por ciento (75%) de la inversión total proyectada al final de cada anualidad. Siempre y cuando EL CONCESIONARIO requiera realizar modificaciones de las inversiones dentro de la misma etapa y anualidad, en el evento en el cual el CONCESIONARIO solo deberá informar por escrito a la entidad sobre dichas modificaciones. Esto sin perjuicio del ajuste a que se refiere la presente cláusula...”** (Subrayado y resaltado fuera de texto)

Así las cosas, se procederá a verificar cada una de las inversiones propuestas por el concesionario en su solicitud, teniendo en cuenta los pronunciamientos de la interventoría, y del equipo jurídico, técnico y financiero que sobre el particular fueron emitidos, a saber:



*“Por la cual se aprueba el Plan Bianual de Inversiones 2019-2020 del Contrato de Concesión Portuaria No. 006 de 1993 otorgado a la SOCIEDAD PORTUARIA REGIONAL DE SANTA MARTA S.A.”*

### 3. ANÁLISIS DE LAS INVERSIONES PARA EL AÑO 2019

Con fundamento en la propuesta de Plan Bianual 2019 – 2020 así como sus respectivos alcances presentados por el Concesionario Sociedad Portuaria Regional de Santa Marta S.A., y teniendo en cuenta los principios y las disposiciones contractuales relacionadas con el Plan de Inversiones, los conceptos de Interventoría y los conceptos jurídico, técnico y financiero de la ANI, a continuación se procede a analizar cada una de las actividades aprobadas y programadas en el Plan Maestro de Inversiones para el año 2019 frente a lo solicitado por el Concesionario para esa anualidad en el Contrato, así:

#### 3.1. INVERSIONES PROGRAMADAS EN EL PLAN MAESTRO PARA EL AÑO 2019

##### 3.1.1. Defensas

El ítem “*Defensas*”, se encuentra incluido en el capítulo de Repotenciación en el Plan Maestro de Inversiones, encontrando que para el año 2019 se tenía prevista una inversión de USD \$218.945 dólares constantes de 2007 que corresponde a USD\$ 280.960 dólares corrientes. El valor total para invertir en el Plan Maestro de Inversiones para este ítem es de **USD\$2.208.414** dólares constantes de 2007, encontrando que su ejecución fue programada en varios años durante el desarrollo del contrato.

En esta oportunidad el concesionario en su propuesta inicial del Plan Bianual 2019-2020 (Rad No. 2018-409-126057-2) propuso una inversión de USD\$ 29.611 dólares corrientes, correspondiente a la fabricación y construcción de defensas del cambio de cinco (5) tableros en el Muelle 5. Sin embargo, en la propuesta de modificación del Plan Bianual 2019-2020 (Rad No. 2020-409-004941 -2) propone aplazar la inversión para el año 2020 ya que no fue posible ejecutar la inversión debido a la ocupación de muelles.

En el concepto técnico emitido para analizar esta propuesta (Rad No. 2020-303-007735-3) se indica conveniente aprobar el traslado de USD 29.611, para el año 2020 y de presentarse un valor superior al aprobado, dicho valor tendrá que ser incluido para revisión con relación al presupuesto inicialmente aprobado en el Plan Maestro de Inversiones frente a una eventual propuesta de reemplazos, que será revisada una vez se defina el valor real ejecutado de inversión como resultado de las mesas de trabajo de conciliación y cierre de los balances de la Fase I y los planes bianuales 2011-2012, 2013-2014, 2015-2016 y 2017-2018.

Vale precisar que respecto de este ítem “*Defensas*” en el pronunciamiento financiero (Rad No. 2020-308-009959-3) se aprueba el aplazamiento de la inversión para el año 2020.

En conclusión, se procederá a **aprobar el aplazamiento** solicitado de este ítem, siendo necesario que el concesionario indique en un término perentorio para qué año proyecta la ejecución de esta inversión.

##### 3.1.2. Muelles (Losas y Vigas)

El ítem “*Muelles (Losas y Vigas)*”, se encuentra incluido en el capítulo de Repotenciación en el Plan Maestro de Inversiones, encontrando que para el año 2019 se tenía prevista una inversión de USD \$374.456 dólares constantes de 2007 que corresponde a USD\$ 480.518 dólares corrientes. El valor total por invertir en el Plan Maestro de Inversiones para este ítem es de **USD\$6.753.272** dólares constantes de 2007, encontrando que su ejecución fue programada en varios años durante la ejecución del contrato.

En la solicitud inicial y en las propuestas de modificación no se incluye esta inversión para el año 2019, en tal sentido se entiende aplazada esta inversión siendo necesario que el concesionario indique en un término perentorio para qué año proyecta la ejecución de esta inversión

##### 3.1.3. Red Hidráulica

El ítem “*Red Hidráulica*”, se encuentra incluido en el capítulo de Repotenciación en el Plan Maestro de Inversiones. Conforme lo establecido en Otrosí No 007 de 2010 el valor total a invertir por este ítem es de **USD \$1.743.250** dólares constantes de 2007 y su ejecución se encuentra programada desde el año 2014 hasta el año 2032, y específicamente para el año 2019 se tiene prevista una inversión de USD \$91.750 dólares constantes de 2007.

**“Por la cual se aprueba el Plan Bianual de Inversiones 2019-2020 del Contrato de Concesión Portuaria No. 006 de 1993 otorgado a la SOCIEDAD PORTUARIA REGIONAL DE SANTA MARTA S.A.”**

En la solicitud inicial y en las propuestas de modificación no se incluye esta inversión, en tal sentido se entiende aplazada esta inversión siendo necesario que el concesionario indique en un término perentorio para qué año proyecta la ejecución de esta inversión.

### 3.2. OTRAS INVERSIONES PROPUESTAS PARA EL AÑO 2019

#### 3.2.1. Equipos Racks

Los equipos racks se han venido autorizando como actividades dentro del ítem “*Obras Civiles Patios 1 y 2*” en el Subterminal de Contenedores, ítem que se encuentra aprobado en el Plan Maestro de Inversiones así:

Item	Año	2008	2009	2010	2011	TOTAL
OBRAS CIVILES PATIOS 1 Y 2		526,583	901,308	11,460,476	4,911,633	17,800,000

En el alcance de la propuesta al recurso de reposición en contra de la Resolución No.2029 de 2018 con radicado No. 2018-409-126084-2, la SPRSM solicitó modificar el monto de ejecución correspondiente al año 2018 modificando de esta manera el año 2018 con un monto de inversión de USD 1.393.661 y aplazar para el año 2019 un valor de USD 328.760. Sobre dicha propuesta de modificación se conceptuó de manera favorable, teniendo en cuenta además que dicha actividad tiene continuidad en el Plan Bianual 2019-2020. Ahora bien, en el alcance a la modificación de la propuesta inicial del plan bianual 2019-2020, la SPRSM propone ejecutar para el año 2019 un valor de **USD 1.206.117**. La Interventoría aprueba la modificación de la propuesta inicial de los montos manifestados por el concesionario para esta actividad.

#### 3.2.1.1. Análisis y recomendación técnica - Gerencia de Proyectos Portuarios VGC

De acuerdo con el concepto técnico emitido con el memorando No. 20203030077353 del 18 de junio de 2020 respecto al ítem Obras Civiles en Patios 1 y 2: Equipos para contenedores refrigerados - Equipos Racks y Cerramiento Ampliación Zona de Contenedores, se presentan las siguientes consideraciones respecto a lo solicitado por la Sociedad Portuaria Regional de Santa Marta S.A.

- i. Para el proyecto “Equipos para contenedores refrigerados-Racks”, su alcance técnico consiste en la definición de un alcance superior al inicialmente establecido, siendo que se tenía el compromiso de invertir en 2019 un monto de USD 202.643 provenientes del aplazamiento solicitado en comunicación con Rad 2018-409-121887-2. La nueva propuesta pretende la incorporación al PMI de un valor de USD 1.080.000 para el mismo año. El concesionario ha indicado que la definición del nuevo alcance abarca las expuestas anteriormente mediante la solicitud presentada el 29 de noviembre de 2018 (es decir la porción de la inversión que viene aplazada en el Plan Bianual 17-18) e incluye la construcción y puesta en operación de 4 racks adicionales de 6 posiciones de alto con lo que se incrementará la capacidad en 432 nuevos puntos de conexión.

De acuerdo con el concepto integral de interventoría remitido con el consecutivo No. 20204090415022 de mayo 12 de 2020, el proyecto fue dado a conocer mediante la presentación de planos de localización del proyecto, cronograma de actividades y presupuesto.

- ii. El proyecto denominado “Cerramiento de Ampliación de Zona de Contenedores” consiste en la ampliación del patio de contenedores en un área aproximada de 1.800 m2 delimitados por un cerramiento en mampostería de 4 m de altura en una longitud de 160 metros lineales. Al igual que la inversión anterior, la Sociedad expresó su imposibilidad de culminar la inversión ante el poco tiempo para ejecutar la inversión como consecuencia de la incertidumbre generada por no contar con la aprobación del plan bianual 2017-2018 por lo cual solicitó modificar el alcance financiero de la obra para ejecutar en el plan bianual 2019-2020.
- iii. Para ambas inversiones referidas, el concesionario no presentó en su propuesta de plan bianual de inversiones 2019-2020 el cronograma, discriminación o desglose de la porción del presupuesto a ejecutar, como tampoco el alcance físico o técnico a valorar como cumplimiento de estas inversiones dentro del Plan. Por tal motivo, dentro del concepto integral de interventoría remitido con el consecutivo No. 20204090415022 de mayo 12 de 2020 se menciona que mediante

**“Por la cual se aprueba el Plan Bianual de Inversiones 2019-2020 del Contrato de Concesión Portuaria No. 006 de 1993 otorgado a la SOCIEDAD PORTUARIA REGIONAL DE SANTA MARTA S.A.”**

comunicación No. DD-986-269-IP del 10 de mayo de 2019 la interventoría requirió a la Sociedad Portuaria Regional de Santa Marta para que definiera alcance físico de las inversiones que vienen aplazadas del PB 17-18. Sin embargo, mediante comunicación No. COE-0-20190970 la Sociedad Portuaria Regional de Santa Marta confirma que el alcance de estas inversiones se encuentra definido en su solicitud de modificación presentada inicialmente.

- iv. Aunque el valor total de este capítulo excede lo programado en el plan maestro de inversión que contempla una inversión de USD \$17.800.000 se consideraría viable aprobar estas inversiones en los montos solicitados toda vez que, de presentarse un mayor valor de ejecución frente a lo presupuestado en el PMI, dicho valor tendrá que ser incluido para revisión con relación al presupuesto inicialmente aprobado en el Plan Maestro de Inversiones frente a una eventual propuesta de reemplazos.
- v. De acuerdo con lo anteriormente expuesto a partir de una perspectiva técnica se recomienda **aprobar** estas inversiones atribuibles el proyecto ‘Obras Civiles Patios 1 y 2’ contenidas en la propuesta de inversión para el Plan Bianual 2019-2020.
- vi. Los valores aprobados para la inversión en el plan bianual 19-20 para el proyecto en mención son los siguientes:

Proyecto	USD Corrientes			USD Constantes de 2007	
	2019	2020	Total	2019	2020
Equipos para contenedores refrigerados- Equipos Racks	1.080.000	-	1.080.000	841.618	-
Cerramiento de ampliación zona de contenedores	126.117	-	126.117	98.280	-

De acuerdo con el concepto financiero (Rad No. 2020-308-009959-3) se establece que “Desde el punto de vista financiero, se acoge la favorabilidad dada por interventoría y el área técnica, teniendo en cuenta que el mismo al compararlo con el Plan Maestro de Inversión y las diferentes aprobaciones que ha tenido este ítem no superan el monto del PMI, tal como se presentan los siguientes cálculos respecto al plan maestro y a los planes bianuales aprobados:

**Cuadro No. 1 Obras civiles en patios 1 y 2**

INVERSIÓN	Valor aprobado	Valor aprobado	Valor aprobado	Valor aprobado	Valor aprobado	Valor aprobado	Valor para aprobar	Total 2011-2019
	2011	2014	2015	2016	2017	2018	2019	
(a) Obras civiles en patios 1 y 2 según Planes bianuales (corrientes):	USD -	USD 158.000	USD 212.000	USD 128.952	USD 340.953	USD 1.722.421	USD 1.206.117*	USD 3.768.443
(b) Inflación americana Contractual	2,10%	2,10%	2,10%	2,10%	2,10%	0,021	0,021	
(c) Año Base	2007	2007	2007	2007	2007	2007	2007	
(d) Año indexación	2011	2014	2015	2016	2017	2018	2019	
(e) Factor Indexación = $((1+b)^{(d-c)})$	1,08668	1,15659	1,18088	1,20568	1,23100	1,25685	1,28324	
(f) Valor Total aprobado constantes del año 2011 al 2019 = (a)/(e)	USD 0	USD 136.608	USD 179.527	USD 106.954	USD 276.973	USD 1.370.428	USD 939.898	USD 3.010.387
(g) Valor Contractual plan maestro del año 2011 al	USD 4.911.633	USD 0	USD 0	USD 0	USD 0	USD 0		USD 4.911.633
<b>INVERSIÓN 2019 (Constantes de 2007)</b>	<b>Valor aprobado</b>	<b>Valor aprobado</b>	<b>Valor aprobado</b>	<b>Valor aprobado</b>	<b>Valor aprobado</b>	<b>Valor aprobado</b>	<b>Valor para aprobar</b>	<b>Total 2011-2019</b>
(h) Valor de inversión pendiente del 2011 al 2019 (Constantes 2007) = (g) - (f)								USD 1.901.246

\*en este valor se encuentran incluidas las actividades equipos racks (USD 1.080.000) y cerramiento (USD 126.117).

**“Por la cual se aprueba el Plan Bianual de Inversiones 2019-2020 del Contrato de Concesión Portuaria No. 006 de 1993 otorgado a la SOCIEDAD PORTUARIA REGIONAL DE SANTA MARTA S.A.”**

De acuerdo con lo establecido contractualmente, del año 2011 al año 2019 para el ítem obras civiles en patios 1 y 2, está programado ejecutar un valor de USD 4.911.633 dólares constantes de 2007 y hasta la fecha teniendo en cuenta el valor a aprobar para el año 2019, el concesionario llevaría programado USD 3.010.387 dólares constantes de 2007, por lo tanto, tendría valor pendiente por programar de este periodo de USD 1.901.246. constantes de 2007.

Esto en todo caso sin perjuicio de la imputación real de inversiones que está definida en el contrato de concesión; ejercicio que deberá ser validado por interventoría a su costo real según soportes avalados.”

En virtud de lo anterior, y teniendo en cuenta que se trata de un ítem contenido en el Plan Maestro de Inversiones cuya ejecución es pertinente desde el punto de vista técnico, se procederá a su aprobación en los términos indicados.

### 3.2.2. Equipos Fase II - Software Operativo

El ítem “Equipos Fase II”, se encuentra incluido en el capítulo de Contenedores en el Plan Maestro de Inversiones por un valor total a invertir en el plan maestro de inversiones de **USD \$3.200.000** dólares constantes de 2007, encontrando que su ejecución había sido programada en su totalidad para el año 2013.

La descripción de los equipos que componen el ítem “Equipos Fase II”, se encuentra en la parte considerativa de la Resolución 245 de 2008, en los siguientes términos:

Cuadro No. 4 Inversión en equipos subterminal de contenedores fase II:

Descripción	Cantidad	Valor CIF USD	Subtotal USD
Grúas Movii	1	2.465.741	2.465.741
RTG	2	1.305.000	2.610.000
Top Loader	2	145.000	290.000
Plataformas para inspección refrigerados	2	19.149	38.298
Chasis	8	10.638	85.104
TOTAL			5.489.143

Al respecto se evidencia que de acuerdo con lo establecido en la Resolución No. 625 de 2011, el concesionario solicitó el adelanto de la inversión para la compra de una grúa RTG para la Fase I por la suma de USD \$ 1.268.333 dólares corrientes, solicitud que fue aprobada en dicho acto administrativo.

De otra parte, en la solicitud del plan bianual 2013-2014 presentada por el concesionario, éste solicitó el aplazamiento de la inversión programada para el año 2013, solicitud que fue aceptada según se evidencia en la Resolución No. 462 del 23 de marzo de 2016.

Luego, en el Plan Bianual 2015-2016, la entidad autorizó la adquisición de dos (2) Top Picks por la suma de USD \$1.100.000 dentro de este ítem, sin embargo, por solicitud del concesionario (Rad No. 2016-409-109440-2) se aplazó la totalidad de dicha inversión, según se indica en resolución No. 1087 del 04 de agosto de 2017.

En el Plan Bianual 2017-2018 se autorizó la inversión por la suma de USD \$2.398.227 dólares corrientes según se evidencia en la Resolución No. 2029 de 2018.

Ahora bien, en la propuesta inicial la SPRSM, propone ejecutar una inversión por USD 156.239 en el año 2019 en el ítem ‘Sistema PLC Grúas Pórtico’. En la primera modificación no se proponen cambios en la inversión. Por último, en el alcance de la modificación se propone la modificación de la inversión en el ítem ‘Sistema PLC Grúas Pórtico’, aplazando la inversión propuesta para el año 2021; **y se propone la ejecución del proyecto ‘Software Operativo’** en el año 2019 por un monto de USD 632.104.

#### 3.2.2.1. Análisis y recomendación técnica - Gerencia de Proyectos Portuarios VGC

De acuerdo con el concepto técnico emitido con el memorando No. 20203030077353 del 18 de junio de 2020 Analizando lo conceptualizado por parte del consorcio Interpuertos a través de la comunicación No. 20204090415022 de mayo 12 de 2020 respecto al ítem 2.2.1. Equipos Fase II – Sistema PLC Grúas

**“Por la cual se aprueba el Plan Bianual de Inversiones 2019-2020 del Contrato de Concesión Portuaria No. 006 de 1993 otorgado a la SOCIEDAD PORTUARIA REGIONAL DE SANTA MARTA S.A.”**

Pórtico y Software Operativo, presentan las siguientes consideraciones respecto a lo solicitado por la Sociedad Portuaria Regional de Santa Marta S.A.

- i. Teniendo en cuenta que en concepto técnico radicado con el consecutivo No. 20203030065823 del 15 de mayo de 2020 se recomendó aprobar el aplazamiento de la inversión para el año 2019 por uso 156.234, así como incluir la inversión sujeta al estudio de la propuesta de reemplazo de inversiones para analizar la viabilidad de imputación de su ejecución al PMI. Así como respecto a la propuesta de reemplazo que incluye la modificación de valor de la inversión aprobada en el PMI, el valor de inversión pendiente de ejecutar y la propuesta de compensación/reemplazo de inversiones, se determinó que sería revisada una vez se defina el valor real ejecutado de inversión en las mesas de trabajo de conciliación y cierre de los balances de la Fase 1 y los planes bianuales 2011-2012, 2013-2014, 2015-2016 y 2017-2018, y se aporte la justificación técnica que sustente la viabilidad del reemplazo de la inversión aprobada en el PMI.
- ii. Los valores incluidos para esta inversión adicional en el plan bianual 19-20 para el proyecto en mención, los cuales serían sujetos a ejercicio de reemplazo son los siguientes:

Proyecto	USD Corrientes			USD Constantes de 2007	
	2019	2020	Total	2019	2020
Software Operativo	632.104	-	632.104	492.583	-

En concepto financiero con radicado No. 20203080138483 se acoge que esta inversión sería adicional sujeta a reemplazo. Por lo anterior, teniendo en cuenta que se trata de un ítem NO contenido en el Plan Maestro de Inversiones pero cuya ejecución es pertinente desde el punto de vista técnico, se **procederá a la aprobación del Software Operativo como inversión adicional** y para su posible imputación al PMI el Concesionario debe indicar previamente la inversión contractual por la cual propondría realizar el reemplazo.

### 3.2.3. Bodegas y Silos Fase III

El ítem “*Bodegas y Silos Fase III*”, se encuentra incluido en el capítulo de Terminal de Graneles en el Plan Maestro de Inversiones por un valor total a invertir en el plan maestro de inversiones de **USD4.685.926** dólares constantes de 2007, encontrando que su ejecución había sido programada en su totalidad para el año 2021. Sin embargo, por solicitud del concesionario, la ejecución de este ítem se adelantó conforme se indica en la Resolución No. 1151 del 01 de agosto de 2016, así:

CRONOGRAMA DE INVERSIONES	AÑO 2015	AÑO 2016	OBSERVACIÓN
	Dólares Corrientes	Dólares Corrientes	
<b>TERMINAL DE GRANELES</b>			
Bodegas y Silos Fase 3 – Batería de Silos	<u>304.042</u>	<u>5.776.797</u>	Se aprueba adelantamiento de esta inversión programada inicialmente en el Plan Maestro para el año 2021, reemplazándola únicamente por la Actividad Silos y eliminando Bodegas. El mayor valor respecto al Plan Maestro se considera como una adición de esta inversión y no reemplaza ninguna actividad de las aprobadas en el mismo.

Posteriormente el Concesionario, al solicitar la modificación del PB 2015-2016 (Rad No. 2016-409-109440-2) solicitó el aplazamiento de parte de la inversión programada para el año 2016 (**USD1.530.839**) para el año 2017, solicitud que fue aceptada por la Entidad al decidir la mencionada solicitud (Resolución No. 1087 del 04 de agosto de 2017).

En el Plan Bianual 2017-2018 se autorizó la inversión por la suma de USD \$1.243.575 dólares constantes de 2007 según se evidencia en la Resolución No. 2029 de 2018.

En la propuesta inicial la SPRSM, propone ejecutar una inversión por USD3.953.394 en el año 2019. En la primera modificación proponen cambios en la inversión por USD3.939.695. Por último, en el alcance de la modificación, se propone la modificación de la inversión por un monto de USD 2.614.157.

#### 3.2.3.1. Análisis y recomendación técnica - Gerencia de Proyectos Portuarios VGC

***“Por la cual se aprueba el Plan Bianual de Inversiones 2019-2020 del Contrato de Concesión Portuaria No. 006 de 1993 otorgado a la SOCIEDAD PORTUARIA REGIONAL DE SANTA MARTA S.A.”***

De acuerdo con el concepto técnico emitido con el memorando No. 20203030077353 del 18 de junio de 2020 respecto al ítem Construcción de 4 Silos Fase III, se presentan las siguientes consideraciones respecto a lo solicitado por la Sociedad Portuaria Regional de Santa Marta S.A.

- i. El proyecto “Construcción de 4 silos en Patio 3” consiste en la construcción e integración al sistema existente de 2 silos con capacidad para almacenar 6.500 Ton cada uno. Seguidamente mediante comunicación No. 2019-409-048124-2 del 13 de mayo de 2019 a través de la cual el concesionario presentó alcance al proyecto de ampliación de la batería de silos en Patio 3, se definió el alcance de la inversión en la construcción e integración de 4 silos adicionales de los cuales 1 contaría con una capacidad estática de 2.800 ton y 3 de 6.500 ton con características análogas a los silos anteriormente construidos. Estos tanques contarán con un diámetro de 22 metros, y altura de 27 metros, (para los de 6.500 Ton) y 25,5 metros de altura y 14,6 metros de diámetros (Silo de 2.800 Ton) y se integrarán a la batería de silos existente en el puerto gozando de características similares a los construidos entre los años 2016 y 2017.

De acuerdo con lo señalado por la interventoría en el concepto integral presentado a través del consecutivo No. 20204090415022 de mayo 12 de 2020, para delimitar el alcance del proyecto, el concesionario ha presentado la siguiente información: planos de localización general del proyecto, cronograma generalizado del proyecto y presupuesto.

- ii. De acuerdo con lo señalado por la interventoría en el concepto integral presentado a través del consecutivo No. 20204090415022 de mayo 12 de 2020 de la revisión de la información se verificaron los siguientes aspectos:
  - a) El proyecto se encuentra dentro del área concesionada.
  - b) La obra se integrará a la infraestructura granelera existente.
  - c) El cronograma de ejecución está programado para ser ejecutado entre el mes de junio de 2019 y el mes de marzo de 2020.
  - d) El presupuesto aportado considera únicamente aspectos generales del proyecto por lo cual este deberá ser ajustado al momento en el que se tenga la ingeniería de detalle.
- iii. De acuerdo con lo señalado por la interventoría en el concepto integral presentado a través del consecutivo No. 20204090415022 de mayo 12 de 2020, la Sociedad Portuaria Regional de Santa Marta invirtió en el año 1998 para la construcción de una batería compuesta por 4 silos con capacidad de 17.500 Ton. Seguidamente en el año 2010 se efectuó una inversión para la instalación de una segunda batería compuesta por 3 tanques con capacidad de almacenamiento de 6.500 Ton cada una para un total de 19.500 Ton adicionales. Más adelante, en el año 2016 fue realizada la última inversión mediante la cual fue construida una batería con capacidad para almacenar 26.000 toneladas estáticas, compuesta por 4 silos. En resumen, la Sociedad Portuaria de Santa Marta cuenta en la actualidad con una batería conformada por 11 silos con capacidad total de almacenamiento de 63.000 Ton estática.

Según el Otrosí No.007 al Contrato de Concesión No. 006 de 1993, se tenía proyectada una subterminal de Graneles con capacidad para atender 2.700.000 Ton/año entre los años 2019-2033, contando con una infraestructura compuesta por una infraestructura granelera.

A continuación, se relacionan los detalles de la capacidad estática inicialmente proyectada para la infraestructura granelera

Tabla Capacidad proyectada en el Contrato de Concesión para la subterminal de graneles-  
Sociedad Portuaria Regional de Santa Marta

“Por la cual se aprueba el Plan Bianual de Inversiones 2019-2020 del Contrato de Concesión Portuaria No. 006 de 1993 otorgado a la SOCIEDAD PORTUARIA REGIONAL DE SANTA MARTA S.A.”

SUBTERMINAL DE GRANELES (Cifras en Tons)	
DETALLE	Proyectado inicial
Bodegas Operlog	32.000
Silos Patio 3	17.500
Nuevos Silos Fase I	17.500
Nuevos Silos	17.500
Bodegas en Patio 5	14.000
Almagrario (Inv. Condicionada)	37.500
<b>capacidad Estatica</b>	<b>136.000</b>

Fuente: Concepto integral de interventoría comunicación No. 20204090415022 de mayo 12 de 2020.

Se aprecia de la relación anterior, que la subterminal proyectada está conformada tanto de bodegas de almacenamiento (Capacidad para graneles ensilables y no ensilables) como de baterías de silos. Dentro de la infraestructura proyectada a ser parte de la subterminal, se encuentra relacionada la correspondiente a los Silos de ALMAGRARIO anteriormente conocidos como Silos del Antiguo IDEMA, propiedad del Ministerio de Agricultura como ‘Inversión Condicionada’ valorada en USD 4.203.633, supeditada su incorporación al PMI, a la disponibilidad material y jurídica por parte del concesionario.

- iv. A la fecha esta condición no se ha cumplido, y a pesar de los esfuerzos del concesionario, no ha sido posible la incorporación de estos bienes a la concesión. Ante esta situación, el concesionario no cuenta con la autonomía ni disposición de esta infraestructura para atender la demanda existente ni mucho menos para apoyar en las necesidades operativas evidentes en el puerto. Por tal razón, el concesionario en búsqueda de otras alternativas operativas, ha propuesto la ampliación de la subterminal de graneles mediante la adición de 3 silos más de 6.500 Ton. cada uno y uno de 2.800 Ton con lo cual se pretende que la capacidad operativa de la infraestructura para ensilar granos se acerque a la capacidad total proyectada al inicio de la concesión, aun cuando no se dispone de los 37.000 Ton de capacidad que aportarían los silos de Almagrario.

**Tabla Análisis comparativo entre la capacidad proyectada y la propuesta por la Sociedad Portuaria Regional de Santa Marta para graneles ensilables de la subterminal de Graneles**

SUBTERMINAL DE GRANELES Capacidad de Almacenamiento de Granos Ensilables (Cifras en Tons)		
DETALLE	Proyectado inicial	Propuesto
Bodegas Operlog		
Silos Patio 3	17.500	17.500
Nuevos Silos Fase I	17.500	19.500
Nuevos Silos (Fase III)	17.500	26.000
Bodegas en Patio 5		-
Almagrario (Inv. Condicionada)	37.500	
Silos 2019		13.000
<b>Capacidad Estática</b>	<b>90.000</b>	<b>76.000</b>
<b>Diferencia Capacidad Estática</b>		<b>14.000</b>

Fuente: Concepto integral de interventoría comunicación No. 20204090415022 de mayo 12 de 2020.

- v. De acuerdo con lo señalado por la interventoría en el concepto integral presentado a través del consecutivo No. 20204090415022 de mayo 12 de 2020, se considera la viabilidad de la inversión pese a que el monto propuesto es superior al monto programado, se consideraría viable aprobar estas inversiones en los montos solicitados toda vez que de presentarse un mayor valor de ejecución frente a lo presupuestado en el PMI dicho valor tendrá que ser incluido para revisión con relación al presupuesto inicialmente aprobado en el Plan Maestro de Inversiones frente a una eventual propuesta de reemplazos. Teniendo en cuenta lo anteriormente mencionado técnicamente se considera **conveniente aprobar** lo solicitado por la Sociedad Portuaria Regional de Santa Marta, en cuanto a la modificación de su propuesta inicial al plan bianual 19-20 en los montos solicitados toda vez que de presentarse un mayor valor de ejecución frente a lo presupuestado en el PMI dicho valor tendrá que ser incluido para revisión con relación al



**“Por la cual se aprueba el Plan Bianual de Inversiones 2019-2020 del Contrato de Concesión Portuaria No. 006 de 1993 otorgado a la SOCIEDAD PORTUARIA REGIONAL DE SANTA MARTA S.A.”**

presupuesto inicialmente aprobado en el Plan Maestro de Inversiones frente a una eventual propuesta de reemplazos.

- vi. Los valores aprobados para la inversión en el plan bianual 19-20 para el proyecto en mención son los siguientes:

Proyecto	USD Corrientes			USD Constantes de 2007	
	2019	2020	Total	2019	2020
Construcción 4 Silos en Patio Centro	2.614.157	3.906.263	6.520.420	2.037.149	2.981.445

De acuerdo con el concepto financiero ((Rad No. 2020-308-009959-3) se establece que “Desde el punto de vista financiero, se acoge la favorabilidad dada por el área técnica, sin embargo teniendo en cuenta todas las actividades solicitadas (bodegas y silos fase II) en los Planes Bianuales hasta la fecha aprobados, se encuentra que el valor supera el Plan Maestro de Inversión, según los siguientes cálculos:

**Cuadro No. 3 Bodegas y silos fase III**

INVERSIÓN	Valor aprobado	Valor aprobado	Valor aprobado	Valor a aprobar	Valor programado	Total 2011-2019
	2016	2017	2018	2019	2021	
(a) Bodegas y silos fase III según Planes bianuales (corrientes):	USD 4.550.000	USD 1.530.839	USD -	USD 2.614.157		USD 8.694.996
(b) Inflación americana Contractual	2,10%	2,10%	2,10%	2,10%		
(c) Año Base	2007	2007	2007	2007		
(d) Año indexación	2016	2017	2018	2019		
(e) Factor Indexación = $((1+b)^{(d-c)})$	1,20568	1,23100	1,25685	1,28324		
(f) Valor Total aprobado constantes del año 2011 al 2019 = (a)/(e)	USD 3.773.807	USD 1.243.575	USD 0	USD 2.037.149		USD 7.054.531
(g) Valor Contractual plan maestro del año 2019 (Constantes de 2007)	USD 0	USD 0	USD 0		USD 4.685.926	USD 4.685.926
(h) Valor de inversión pendiente del 2011 al 2019 (Constantes 2007) = (g) - (f)					Valor programado	-USD 2.368.605

De acuerdo con lo establecido contractualmente, del año 2011 al año 2019 para esta inversión no está programado ejecutar y hasta la fecha teniendo en cuenta los valores aprobados para el año 2019, el concesionario lleva aprobado **USD 7.054.531 constantes de 2007**, por lo tanto, hay un mayor valor programado. Sin embargo, y como lo menciona concepto de interventoría en el año 2021 para esta actividad está programada un valor de **USD 4.685.926 en dólares constantes de 2007**, por tanto, versus lo que sería aprobado en el año 2019 se tendría un mayor valor de **USD 2.368.605 constantes de 2007**, lo cual correspondería a una adición de inversiones.

En virtud de lo anterior, y teniendo en cuenta que se trata de un ítem contenido en el Plan Maestro de Inversiones cuya ejecución es pertinente desde el punto de vista técnico, se procederá a su aprobación en los términos indicados.

### 3.2.4. Pavimentos

El ítem “Pavimentos”, se encuentra incluido en el capítulo de Repotenciación en el Plan Maestro de Inversiones por un valor total a invertir en el plan maestro de inversiones de **USD \$9.485.678** dólares constantes de 2007, encontrando que su ejecución fue programada durante varios años de la concesión, así:



“Por la cual se aprueba el Plan Bianual de Inversiones 2019-2020 del Contrato de Concesión Portuaria No. 006 de 1993 otorgado a la SOCIEDAD PORTUARIA REGIONAL DE SANTA MARTA S.A.”

Año	2008	2009	2010	2014	2016	2018
Item						
<b>PAVIMENTOS</b>	<b>36,679</b>	<b>242,910</b>	<b>166,294</b>	<b>73,484</b>	<b>173,484</b>	<b>323,484</b>

2020	2022	2024	2026	2028	2030	2032
<b>323,484</b>	<b>1,357,143</b>	<b>1,357,143</b>	<b>1,357,143</b>	<b>1,357,143</b>	<b>1,357,143</b>	<b>1,357,143</b>

Revisando las aprobaciones de los planes bianuales anteriores, se encuentra en la Resolución No. 625 de 2011 que, de acuerdo con el análisis de ejecución de obras consignado en la parte considerativa de dicho acto, ya se ejecutaron montos dentro de este ítem así:

actividad	ejecución financiera programada en el otrosí 007 del 23 de febrero de 2010 (dólares corrientes)		ejecución financiera efectuada (dólares corrientes)		ejecución financiera programada (dólares corrientes)		Ejecución física en porcentaje (%)	
	año	valor en dólares corrientes	año	valor en dólares corrientes	año	valor en dólares corrientes	año	Porcentaje acumulado (%)
Pavimentos	2008	USD 40.512	2008	USD 30.882	2008	USD 40.512	2008	100%
	2009	USD 253.219	2009	USD 40.217	2009	USD 152.408	2009	40%
	2010	USD 176.992	2010	USD 373.753	2010	USD 333.510	2010	100%
	2011	USD -	2011	USD 93.866	2011	USD 132.305	2011	100%
	TOTAL	USD 470.723	TOTAL	USD 538.717	TOTAL	USD 658.736		

Respecto de las aprobaciones realizadas para este ítem para las bianualidades 2011-2012, 2013-2014, 2015-2016 y 2017-2018, tenemos lo siguiente:

CRONOGRAMA DE INVERSIONES	Aprobado 2011 Res No. 625 de 2011	Aprobado 2012 Res No. 625 de 2011	Aprobado 2013 Res No. 1104 de 2014	Aprobado 2014 Res No. 1104 de 2014	Aprobado 2016 Res No. 1087 de 2017	Aprobado 2017 Res No. 2029 de 2018	Aprobado 2018 Res No. 2029 de 2018
Pavimentos	25.872	197.495	799.778	114.353	200.000	199.348	184.409

\*Valor en dólares corrientes

En la propuesta inicial del Plan Bianual 2019-2020, la SPRSM incluye una inversión de USD 234.808. En la primera modificación no proponen cambios en la inversión. Por último, en el alcance de la modificación, el concesionario modifica el valor por USD 140.000 para el año 2019.

### 3.2.4.1. Análisis y recomendación técnica - Gerencia de Proyectos Portuarios VGC

De acuerdo con el concepto técnico emitido con el memorando No. 20203030077353 del 18 de junio de 2020 respecto al ítem Pavimentos, presentan las siguientes consideraciones respecto a lo solicitado por la Sociedad Portuaria Regional de Santa Marta S.A.

- i. El concesionario en su propuesta inicial ha solicitado autorización para construir 958,4 m2 de pavimento por un valor de USD 159.220 para el año 2019 y USD 106.147 para la construcción de 638,6 m2 para el año 2020. El análisis de esta propuesta fue presentado por la interventoría mediante comunicación Rad. 2019-409-105655-2 del 8 de octubre de 2019, en la cual se determinó la favorabilidad para los dos años. Sin embargo, en propuesta de modificación se ha solicitado que el monto de inversión a aprobar para el año 2019 sea USD 140.000 para el mismo alcance técnico definido en su propuesta inicial, todo esto obedeciendo a una revisión y ajuste en el presupuesto. Ante esta solicitud, la interventoría se mantuvo en su concepto inicial y considero en su concepto integral emitido con el consecutivo No. 20204090415022 de mayo 12 de 2020 que la modificación propuesta es favorable.
- ii. Para el año 2020 el concesionario propone un nuevo valor a aprobar por valor de USD 462.117, de acuerdo con el concepto integral de interventoría remitido con el consecutivo No. 20204090415022 de mayo 12 de 2020, se aportó la siguiente información: planos de localización general del proyecto, cronogramas generalizados del proyecto y presupuestos.

**“Por la cual se aprueba el Plan Bidual de Inversiones 2019-2020 del Contrato de Concesión Portuaria No. 006 de 1993 otorgado a la SOCIEDAD PORTUARIA REGIONAL DE SANTA MARTA S.A.”**

Al analizar la información aportada, se logró determinar que el presupuesto solicitado en la comunicación se compone de los siguientes proyectos:

**Tabla Revisión de presupuesto – ítem: Pavimentos**

Proyecto	Valor (USD)	Área (m2)	Costo unit. (USD)
Carril entrada al puerto (Adoquín)	\$ 101.753	80	\$ 103,83
Pavimento en Taller Cargadores	\$ 128.992	50	\$ 151,76
Ingreso de Bodegas Graneleras	\$ 85.473	85	\$ 108,88
Zona de Muelle 4 y Muelle 5	\$ 61.365	18	\$ 146,81
Adoquín Muelle 5B	\$ 84.534	34	\$ 81,75
<b>Totales</b>	<b>\$ 462.117</b>	<b>67</b>	
	<b>Promedio USD/m2</b>		<b>118,61</b>

**Fuente:** Concepto integral de interventoría comunicación No. 20204090415022 de mayo 12 de 2020.

Al revisar la información aportada por el concesionario, se lograron establecer las siguientes conclusiones:

- Las áreas a intervenir se encuentran dentro de la zona concesionada.
  - Los precios por unidad de área referenciados en los presupuestos aportados conservan el comportamiento histórico analizado en concepto Rad. 2019-409-105655-2 del 8 de octubre de 2019 por lo cual se concluye que los precios son coherentes con el mercado
- iii. De acuerdo con el concepto integral de interventoría frente a este ítem se indica que en la propuesta de inversión de esta bianualidad 2019-2020, el valor en USD constantes es de \$2.391.935, superior a USD 1.342.819, por lo cual se entendería un adelantamiento de inversión en este ítem.
- iv. Teniendo en cuenta lo anterior, técnicamente se considera **conveniente aprobar** la propuesta de inversión relacionada con Pavimentos. Se anota que en el cuadro resumen de la solicitud de modificación presentada por el Concesionario, no se incluye la inversión propuesta para el año 2020, sin embargo, está descrita en el alcance del proyecto, por lo que se incluye en el plan bianual propuesto.
- v. Los valores aprobados para la inversión en el plan bianual 19-20 para el proyecto en mención son los siguientes:

Proyecto	USD Corrientes			USD Constantes de 2007	
	2019	2020	Total	2019	2020
Pavimentos	140.000	462.117	602.117	109.099	352.710

De acuerdo con el concepto financiero ((Rad No. 2020-308-009959-3) se establece que “desde el punto de vista financiero se acoge la recomendación técnica, de igual manera se realiza el siguiente cálculo, respecto al plan maestro de inversión (sin incluir Fase I) y los planes bianuales aprobados a la fecha:

**“Por la cual se aprueba el Plan Bianual de Inversiones 2019-2020 del Contrato de Concesión Portuaria No. 006 de 1993 otorgado a la SOCIEDAD PORTUARIA REGIONAL DE SANTA MARTA S.A.”**

**Cuadro No. 4 Pavimentos**

INVERSIÓN	Valor aprobado 2011	Valor aprobado 2012	Valor aprobado 2013	Valor aprobado 2014	Valor aprobado 2016	Valor aprobado 2017	Valor aprobado 2018	Valor a aprobar 2019	Total
(a) Pavimentos (corrientes):	USD 25.872	USD 197.495	USD 799.778	USD 114.353	USD 200.000	USD 199.348	USD 184.409	USD 140.000	USD 1.861.255
(b) Inflación americana Contractual	2,10%	2,10%	2,10%	2,10%	2,10%	2,10%	2,10%	2,10%	
(c) Año Base	2007	2007	2007	2007	2007	2007	2007	2007	
(d) Año indexación	2011	2012	2013	2014	2016	2017	2018	2019	
(e) Factor Indexación = $((1+b)^{(d-c)})$	1,08668	1,10950	1,13280	1,15659	1,20568	1,23100	1,25685	1,28324	
INVERSIÓN	Valor aprobado 2011	Valor aprobado 2012	Valor aprobado 2013	Valor aprobado 2014	Valor aprobado 2016	Valor aprobado 2017	Valor aprobado 2018	Valor a aprobar 2019	Total
(f) Valor Total aprobado constantes= (a)*(e)	USD 23.808	USD 178.003	USD 706.017	USD 98.871	USD 165.882	USD 161.940	USD 146.723	USD 109.099	USD 1.590.342
(g) Valor Contractual plan maestro del año 2011 al 2019 (Constantes de 2007)	USD 0	USD 0	USD 0	USD 73.484	USD 173.484	USD 0	USD 323.484		USD 570.452
(h) Valor de inversión pendiente por ejecutar (Constantes 2007) = (f) - (g)									-USD 1.019.890

De acuerdo con lo establecido contractualmente, del año 2011 al año 2019 para esta inversión está programado ejecutar un valor de **USD 570.452 constantes de 2007** teniendo en cuenta el valor a aprobar para el año 2019, el concesionario llevaría programado **USD 1.590.342 constantes de 2007**, por lo tanto, para esta actividad se presenta un mayor valor de **USD 1.019.890 constantes de 2007**. Sin perjuicio de ello, para todo el Plan Maestro de Inversión incluyendo Fase I y año 2019 en adelante este ítem tiene un presupuesto de **USD 9.485.678 constantes de 2007**.

*Esto en todo caso sin perjuicio de la imputación real de inversiones que está definida en el contrato de concesión; ejercicio que deberá ser validado por interventoría a su costo real según soportes avalados.”*

En virtud de lo anterior, y teniendo en cuenta que se trata de un ítem contenido en el Plan Maestro de Inversiones cuya ejecución es pertinente desde el punto de vista técnico, se procederá a su aprobación en los términos indicados.

### 3.2.5. Básculas Camioneras

Esta actividad no se encuentra en el listado de actividades aprobadas en el Plan Maestro de Inversiones, y de acuerdo con la solicitud del concesionario consiste en la adquisición de básculas sin foso que se instalarán sobre el suelo de bajo perfil con sistema de pesaje de 8 o 10 celdas de medida, con capacidad de 80 toneladas y sistema de comunicación para la transmisión del pesaje y generación de tiquetes, así como sensores y cámaras para confirmar la correcta ubicación de los vehículos.

Es preciso recordar que, para la aprobación de inversiones no incluidas en el Plan Maestro de Inversiones, esto es, de “inversiones adicionales” o “nuevas inversiones”, se exige que las mismas sean técnicamente necesarias, útiles, convenientes y que las mismas se requieran para efectos de la seguridad del puerto o para mejorar su capacidad y eficiencia.

En la propuesta inicial la SPRSM, propone ejecutar una inversión por **USD 261.187 en el año 2019**. En la primera modificación no proponen cambios en la inversión. Por último, en el alcance de la modificación, el concesionario excluye esta inversión del plan bianual.

Para dicha actividad el concepto de interventoría a través de la comunicación No. 20204090415022 de mayo 12 de 2020 indica *“se evidencia que a la fecha se registra un valor ejecutado de USD \$244.875, en tal sentido se considera no conveniente aprobar la exclusión de la inversión, toda vez que se registra ejecución física y financiera del proyecto.”*

*“Por la cual se aprueba el Plan Bianual de Inversiones 2019-2020 del Contrato de Concesión Portuaria No. 006 de 1993 otorgado a la SOCIEDAD PORTUARIA REGIONAL DE SANTA MARTA S.A.”*

### 3.2.5.1. Análisis y recomendación técnica - Gerencia de Proyectos Portuarios VGC

De acuerdo con el concepto técnico emitido con el memorando No. 20203030077353 del 18 de junio de 2020 respecto al ítem Básculas camioneras, se acoge el concepto integral de interventoría presentado a través de la comunicación No. 20204090415022 de mayo 12 de 2020, según el cual se evidencia que a la fecha se registra un valor ejecutado de USD \$244.875, en tal sentido se considera no conveniente aprobar la exclusión de la inversión, toda vez que se registra ejecución física y financiera del proyecto.

De acuerdo con el concepto financiero ((Rad No. 2020-308-009959-3) se establece que *“desde el punto de vista financiero se acoge a la recomendación técnica pero conservaría su criterio de inversión adicional al no pertenecer al Plan Maestro de Inversiones.”*

Por lo anterior, teniendo en cuenta que se trata de un ítem NO contenido en el Plan Maestro de Inversiones pero cuya ejecución es pertinente desde el punto de vista técnico, se **procederá a la aprobación de las Básculas Camioneras como inversión adicional por valor de USd \$261.187** y para su posible imputación al PMI el Concesionario debe indicar previamente la inversión contractual por la cual propondría realizar el reemplazo.

## 4. ANÁLISIS DE LAS INVERSIONES PARA EL AÑO 2020

En consideración a la propuesta de Plan Bianual 2019 – 2020 y sus respectivos alcances, presentado por el Concesionario Sociedad Portuaria Regional de Santa Marta S.A., los conceptos de Interventoría y los conceptos jurídico, técnico y financiero de la ANI, a continuación se procede a analizar cada una de las actividades aprobadas y programadas en el Plan Maestro de Inversiones para el año 2020 frente a lo solicitado por el Concesionario para este año en el Contrato, así:

### 4.1. INVERSIONES PROGRAMADAS EN EL PLAN MAESTRO PARA EL AÑO 2020

#### 4.1.1. Torres de iluminación

El ítem *“Torres de Iluminación”*, se encuentra incluido en el capítulo de Repotenciación en el Plan Maestro de Inversiones por un valor total a invertir en el plan maestro de inversiones de **USD \$526.955** dólares constantes de 2007, encontrando que su ejecución fue programada durante varios años de la concesión, así:

Item	Año						
	2011	2016	2020	2023	2026	2029	2033
<b>TORRES DE ILUMINACIÓN</b>	40,000	55,810	95,810	95,810	95,810	95,810	47,905

Respecto de las aprobaciones realizadas para este ítem para las bianualidades 2011-2012, 2013-2014, 2015-2016 y 2017-2018, tenemos lo siguiente:

CRONOGRAMA DE INVERSIONES	Aprobado 2017 Res No. 2029 de 2018 (dólares constantes 2007)
Torres de Iluminación	20.614

En la solicitud inicial y en las propuestas de modificación no se incluye esta inversión, en tal sentido se entiende aplazada esta inversión siendo necesario que el concesionario indique en un término perentorio para qué año proyecta la ejecución de esta inversión.

#### 4.1.2. Subestaciones de Potencia

El ítem *“Subestaciones de Potencia”*, se encuentra incluido en el capítulo de Repotenciación en el Plan Maestro de Inversiones por un valor total a invertir en el plan maestro de inversiones de **USD \$439.999** dólares constantes de 2007, encontrando que su ejecución fue programada durante varios años de la concesión, así:

*“Por la cual se aprueba el Plan Bianual de Inversiones 2019-2020 del Contrato de Concesión Portuaria No. 006 de 1993 otorgado a la SOCIEDAD PORTUARIA REGIONAL DE SANTA MARTA S.A.”*

Item	Año	2009	2010	2016	2020	2023	2026	2029	2033
SUBESTACIONES DE POTENCIA		35,000	20,000	38,333	53,333	73,334	73,333	73,333	73,333

Respecto de las aprobaciones realizadas para este ítem para las bianualidades 2011-2012, 2013-2014, 2015-2016 y 2017-2018, tenemos lo siguiente:

CRONOGRAMA DE INVERSIONES	Aprobado 2012 Res No. 625 de 2011	Aprobado 2013 Res No. 1104 de 2014	Aprobado 2015 Res No. 1087 de 2017	Aprobado 2018 Res No. 2029 de 2018
Subestaciones de Potencia	194.403	30.556	42.000	18.000

En la solicitud inicial y en las propuestas de modificación no se incluye esta inversión en tal sentido se entiende aplazada esta inversión siendo necesario que el concesionario indique en un término perentorio para qué año proyecta la ejecución de esta inversión.

#### 4.1.3. Plantas de Emergencia

El valor total a invertir en el Plan Maestro de Inversiones para este ítem es de **USD \$770.000** dólares constantes de 2007, encontrando que su ejecución fue programa en varios años durante la ejecución del contrato, y específicamente para el año 2020 se programó una inversión por la suma de USD \$110.000 dólares constantes de 2007.

En la solicitud inicial y en las propuestas de modificación no se incluye esta inversión en tal sentido se entiende aplazada esta inversión siendo necesario que el concesionario indique en un término perentorio para qué año proyecta la ejecución de esta inversión.

#### 4.1.4. Pilotes

El valor total por invertir en el Plan Maestro de Inversiones para este ítem es de **USD \$1.964.912** dólares constantes de 2007, encontrando que su ejecución fue programa en varios años durante la ejecución del contrato, y específicamente para el año 2020 se programó una inversión por la suma de USD \$111.667 dólares constantes de 2007.

Respecto de las aprobaciones realizadas para este ítem para las bianualidades 2011-2012, 2013-2014, 2015-2016 y 2017-2018, tenemos lo siguiente:

CRONOGRAMA DE INVERSIONES	Aprobado 2015 Res No. 1087 de 2017 (dólares constantes 2007)
Pilotes	155.483

En la solicitud inicial y en las propuestas de modificación no se incluye esta inversión en tal sentido se entiende aplazada esta inversión siendo necesario que el concesionario indique en un término perentorio para qué año proyecta la ejecución de esta inversión.

#### 4.1.5. Red hidráulica

Como se indicó en el numeral 2.1.3. de la presente Resolución, el ítem “Red hidráulica”, se encuentra incluido en el capítulo de Repotenciación en el Plan Maestro de Inversiones por un valor total a invertir de **USD \$1.743.250** dólares constantes de 2007, del cual se han aprobado varios montos en bianualidades 2011-2012, 2013-2014, 2015-2016 y 2017-2018 así:

CRONOGRAMA DE INVERSIONES	Aprobado 2013 Res No. 1104 de 2014	Aprobado 2014 Res No. 1104 de 2014	Aprobado 2016 Res No. 1087 de 2017	Aprobado 2017 Res No. 2029 de 2018	Aprobado 2018 Res No. 2029 de 2018
Red hidráulica	97.104	91.751	13.313	15.782	15.913

En la solicitud inicial y en las propuestas de modificación no se incluye esta inversión

*“Por la cual se aprueba el Plan Bianual de Inversiones 2019-2020 del Contrato de Concesión Portuaria No. 006 de 1993 otorgado a la SOCIEDAD PORTUARIA REGIONAL DE SANTA MARTA S.A.”*

en tal sentido se entiende aplazada esta inversión siendo necesario que el concesionario indique en un término perentorio para qué año proyecta la ejecución de esta inversión.

## 4.2. OTRAS INVERSIONES PROPUESTAS EN LA SOLICITUD PARA EL AÑO 2020

### 4.2.1 Ampliación muelle 2 y dragado muelle 1

Esta inversión consiste en la ampliación de la plataforma del Muelle 2 en 80 metros hacia el sur del terminal para aumentar la capacidad del patio de contenedores. Está contenida en el PMI por valor de USD \$16.292.341 y programada su ejecución total para el año 2013. A través de los Planes Bianuales 13-14, 15-16 y 17-18, este proyecto venía siendo aplazado debido a que, de acuerdo con los análisis de la operación, el crecimiento de la carga contenerizada y las necesidades de almacenamiento aun no superaban la capacidad instalada, sin embargo, debido al arribo al puerto de naves cada vez más grandes, lo cual generó una restricción en la línea de atraque existente, el concesionario se ve en la necesidad de ejecutar este proyecto en la bianualidad 2019-2020.

En la propuesta presentada por el concesionario para el plan bianual 2019-2020, para esta actividad la SPRSM propone inicialmente ejecutar para el año 2020 un valor de **USD 8.979.291**. En la solicitud de modificación no proponen cambios en la inversión; sin embargo, en el alcance a dicha modificación, el concesionario propone ejecutar la inversión por un valor de **USD 451.055** para el año 2020. Interventoría aprueba la modificación de la propuesta inicial de los montos manifestados por el concesionario para esta actividad ya que el ítem cuenta con presupuesto suficiente y la actividad de inversión se encuentra contemplada en el PMI.

#### 4.2.1.1. Análisis y recomendación técnica - Gerencia de Proyectos Portuarios VGC

Acogiendo lo conceptuado por parte de la Interventoría Consorcio Interpuertos a través de la comunicación No. 20204090415022 de mayo 12 de 2020 respecto al ítem Ampliación Muelle 2 y Dragado en Muelle 1, presentan las siguientes consideraciones respecto a lo solicitado por la Sociedad Portuaria Regional de Santa Marta S.A.

- i. El proyecto ‘Ampliación Muelle 2 y Dragado en Muelle 1’ consiste en la ampliación de la plataforma del muelle 2 en 80 metros hacia el sur del terminal y con ello la ampliación de la capacidad del patio de contenedores en aproximadamente 7 Ha en una porción triangular conformado por el vértice resultante de la ampliación del muelle 2 con la intersección de la proyección del muelle 1. Esta inversión había venido siendo aplazada desde el año 2013 mediante los planes bianuales 2013-2014, 2015-2016 y 2017-2018 toda vez que sus análisis de mercado daban como resultado que el crecimiento de la carga contenerizada y las necesidades de almacenamiento aún no superan el umbral de la capacidad instalada sin embargo a lo largo de los años han venido arribando al puerto naves cada vez más grandes, generando una nueva restricción en la línea de atraque existente, pues las longitudes de muelles actuales ya no son suficientes para atender dos posiciones de atraque simultáneamente.

Ante esta situación, la Sociedad ha propuesto un cambio en el objeto general de esta inversión consistente en la ampliación del muelle 2 limitada a la construcción de una plataforma de aproximadamente 80 metros de largo por 40 m. de ancho con capacidad para soportar las operaciones de las grúas pórtico. Esta nueva zona según la batimetría que aporta el concesionario cuenta con un calado promedio de 15 m. por lo que no está condicionado a dragados de profundización para iniciar su operación.

De acuerdo con el concepto integral de interventoría emitido con el consecutivo No. 20204090415022 de mayo 12 de 2020, para establecer el alcance del proyecto, la Sociedad ha presentado la siguiente información: planos de localización general del proyecto, cronograma generalizado del proyecto presupuesto.

La inversión aplazada del año 2019 al 2020, se incrementa en valor debido a que se incluye el costo de la interventoría técnica por parte de expertos en la fase de diseños, la inversión propuesta para el año 2020 se propone aplazar para el plan bianual 2021-2022.

- ii. Teniendo en cuenta que el concesionario propone invertir US \$451.055 dólares en esta actividad, lo cual se ajusta al valor previamente aprobado, se considera técnicamente **conveniente aprobar** esta inversión toda vez que la inversión en este ítem cuenta con presupuesto suficiente y se encuentra contemplada en el Plan Maestro de Inversiones.



**“Por la cual se aprueba el Plan Bianual de Inversiones 2019-2020 del Contrato de Concesión Portuaria No. 006 de 1993 otorgado a la SOCIEDAD PORTUARIA REGIONAL DE SANTA MARTA S.A.”**

- iii. Los valores aprobados para la inversión en el plan bianual 19-20 para el proyecto en mención son los siguientes:

Proyecto	USD Corrientes			USD Constantes de 2007	
	2019	2020	Total	2019	2020
Ampliación Muelle 2 y Dragado en Muelle 1		451.055	451.055	-	344.267

De acuerdo con el concepto financiero (Rad No. 2020-308-009959-3) se establece que “se acoge la favorabilidad dada por interventoría y el área técnica para la actividad mencionada anteriormente, teniendo en cuenta que el mismo al compararlo con el Plan Maestro de Inversión y las diferentes aprobaciones que ha tenido este ítem no superan el monto del PMI, tal como se presentan los siguientes cálculos respecto al plan maestro y a los planes bianuales aprobados:

**Cuadro No. 5 Ampliación muelle 2 y dragado muelle 1**

INVERSIÓN	Valor aprobado	Valor aprobado	Valor aprobado	Valor aprobado	Valor aprobado	Valor aprobado	Valor a aprobar	Valor a aprobar	Total
	2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020	
(a) Ampliación muelle 2 y dragado muelle 1 según Planes bianuales (corrientes):	USD -	USD -	USD -	USD -	USD -	USD -	USD -	USD 451.055	USD 451.055
(b) Inflación americana Contractual	2,10%	2,10%	2,10%	2,10%	2,10%	2,10%	2,10%	2,10%	
(c) Año Base	2007	2007	2007	2007	2007	2007	2007	2007	
(d) Año indexación	2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020	
(e) Factor Indexación = $((1+b)^{(d-c)})$	1,13280	1,15659	1,18088	1,20568	1,23100	1,25685	1,28324	1,31019	
(f) Valor Total aprobado constantes del año 2011 al 2020 = (a)/(e)	USD -	USD -	USD -	USD -	USD -	USD -	USD -	USD 344.267	USD 344.267
(g) Valor Contractual plan maestro del año 2011 al 2020 (Constantes de 2007)	USD 16.292.341	USD 0	USD 0	USD 0	USD 0	USD 0	USD 0	USD 0	USD 16.292.341
INVERSIÓN (h) valor de inversión del 2011 al 2020 (Constantes 2007) = (g) - (f)									Total USD 15.948.074

De acuerdo con lo establecido contractualmente, del año 2011 al año 2020 para esta inversión habría programado ejecutar un valor de **USD 16.292.341 constantes de 2007** y hasta la fecha teniendo en cuenta los valores a aprobar para el año 2020 quedaría un valor de **USD 344.267 constantes de 2007**, por lo tanto, para esta actividad se presenta un saldo pendiente de **USD 15.948.074 constantes de 2007**.

Esto en todo caso sin perjuicio de la imputación real de inversiones que está definida en el contrato de concesión; ejercicio que deberá ser validado por interventoría a su costo real según soportes avalados.”

En virtud de lo anterior, y teniendo en cuenta que se trata de un ítem contenido en el Plan Maestro de Inversiones cuya ejecución es pertinente desde el punto de vista técnico, se procederá a su aprobación en los términos indicados.

#### 4.2.2. Muelle Granel Líquido

Esta inversión fue incluida por valor de USD 4.700.000 (constantes de 2007) para ejecutarse en la fase II bajo la denominación “Muelle Granel Líquido” en el otrosí 006 al contrato de concesión portuaria 006 de 1993. En el otrosí 07 al contrato de concesión portuaria No. 006 de 1993 se acordó que la inversión en “Muelle de Granel Líquido” que consiste en la ampliación del muelle 6 fuera ejecutada de la siguiente manera: a) USD 2.350.000 (constantes de 2007) en el año 2012 y el mismo valor en el año 2013 para un total de USD 4.700.000 (constantes de 2007). A través de las resoluciones No. 625 de 2011, 209 de 2012, 1009 de 2013 y 1352 de 2014; fue aplazado el valor correspondiente al año 2012 por valor de USD

***“Por la cual se aprueba el Plan Bianual de Inversiones 2019-2020 del Contrato de Concesión Portuaria No. 006 de 1993 otorgado a la SOCIEDAD PORTUARIA REGIONAL DE SANTA MARTA S.A.”***

2.350.000 (constantes de 2007) toda vez que el concesionario argumento que los incrementos de la carga de granel no justificaban financieramente la realización de la inversión.

En la propuesta inicial y en la modificación presentada por el concesionario para el plan bianual 2019-2020, no se incluye esta inversión. Sin embargo, en el alcance a dicha modificación, el concesionario propone ejecutar la inversión por un valor de **USD 2.556.000** para el año 2020 con la finalidad de la ampliación del muelle 6 la cual consiste en incrementar la capacidad de la Subterminal de graneles, ya que desde el año 2018 se han registrado cargas operadas que superan las 2.500.000 ton.

Para dicha actividad el concepto de interventoría con radicado No. 2020-409-041502-2 dan como favorable el ajuste de esta inversión.

#### **4.2.2.1. Análisis y recomendación técnica - Gerencia de Proyectos Portuarios VGC**

En el concepto integral presentado por el Consorcio Interpuertos a través de la comunicación No. 2020-409-041502-2 del 12 de mayo de 2020 se recomienda lo siguiente respecto a este ítem contenido en la propuesta de plan bianual 19-20 presentado a través de la comunicación No. 20184091260572 del 13 de diciembre de 2018 y sus modificaciones presentadas a través de las comunicaciones No. 20194090481242 del 13 de mayo de 2019 y No. 20204090049412 del 20 de enero de 2020.

- i. Esta inversión fue incluida por valor de USD 4.700.000 (constantes de 2007) para ejecutarse en la fase II bajo la denominación “Muelle Granel Liquido” en el otrosí 006 al contrato de concesión portuaria 006 de 1993.
- ii. En el otrosí 007 al contrato de concesión portuaria No. 006 de 1993 se acordó que la inversión en “Muelle de Granel Liquido” que consiste en la ampliación del muelle 6 fuera ejecutada de la siguiente manera: a) USD 2.350.000 (constantes de 2007) en el año 2012 y el mismo valor en el año 2013 para un total de USD 4.700.000 (constantes de 2007).
- iii. A través de las resoluciones No. 625 de 2011, 209 de 2012, 1009 de 2013 y 1352 de 2014; fue aplazado el valor correspondiente al año 2012 por valor de USD 2.350.000 (constantes de 2007) toda vez que el concesionario argumento que los incrementos de la carga de granel no justificaban financieramente la realización de la inversión.
- iv. Esta inversión no fue considerada dentro del plan bianual 2013-2014, por lo que se ha aprobado su aplazamiento para una vigencia posterior.
- v. Mediante las resoluciones No. 962 de 2016 y No. 980 de 2017 fueron aprobadas las inversiones a ejecutarse en el Plan Bianual 2015-2016 sin que fueran incluidas las obras del “Muelle de Granel liquido” por lo cual fue aplazado para planes posteriores sin definiciones precisas.
- vi. Esta inversión no fue considerada dentro del plan bianual 2017-2018, por lo que se aprobó su aplazamiento para una vigencia posterior.
- vii. El alcance de esta inversión consiste en la ampliación del muelle No. 6 en 100 metros de longitud por 31 metros de ancho mediante una plataforma en concreto reforzado soportado sobre pilotes. La nueva estructura contará con las defensas para la protección y accesorios para el amarre de naves. Adicionalmente se realizará la protección de la costa (talud) y del calado operativo del muelle mediante la instalación de una estructura en geocolchones y tierra armada en capas sucesivas.
- viii. De acuerdo con lo señalado por la interventoría en el concepto integral presentado a través del consecutivo No. 20204090415022 de mayo 12 de 2020, el proyecto fue presentado con la siguiente información: planos de localización del proyecto, cronograma de actividades, presupuesto. De igual forma se indica que la ampliación del muelle 6 tiene como finalidad incrementar la capacidad de la Subterminal de graneles, ya que desde el año 2018 se han registrado cargas operadas que superan las 2.500.000 ton.
- ix. Respecto a la inversión del Plan Bianual 2019-2020 se presentan las siguientes consideraciones:
  - a. Propuesta inicial: no se incluye esta inversión.
  - b. Primera modificación: no se incluye esta inversión.



**“Por la cual se aprueba el Plan Bianual de Inversiones 2019-2020 del Contrato de Concesión Portuaria No. 006 de 1993 otorgado a la SOCIEDAD PORTUARIA REGIONAL DE SANTA MARTA S.A.”**

- c. Segunda modificación: el concesionario propone incluir esta inversión por un monto de USD \$2.556.000 para ser ejecutado en el año 2020.

Acogiendo lo conceptuado por parte del Consorcio Interpuertos a través de la comunicación No. 20204090415022 de mayo 12 de 2020 respecto al ítem Muelle de Granel Líquido - Ampliación de Muelle 6, presentan las siguientes consideraciones respecto a lo solicitado por la Sociedad Portuaria Regional de Santa Marta S.A.

i. Teniendo en cuenta lo señalado por la interventoría en el concepto integral presentado a través del consecutivo No. 20204090415022 de mayo 12 de 2020, según el cual dicho proyecto fue soportado técnicamente, así como la finalidad de la ampliación del muelle 6 la cual consiste en incrementar la capacidad de la Subterminal de graneles, ya que desde el año 2018 se han registrado cargas operadas que superan las 2.500.000 ton. Se considera **conveniente aprobar** la inversión ‘Ampliación de Muelle 6’, como un proyecto del capítulo “Muelle de granel liquido” incluido en el PMI.

ii. Los valores aprobados para la inversión en el plan bianual 19-20 para el proyecto en mención son los siguientes:

Proyecto	USD Corrientes			USD Constantes de 2007	
	2019	2020	Total	2019	2020
Ampliación de Muelle 6	-	2.556.000	2.556.000	-	1.950.860

De acuerdo con el concepto financiero ((Rad No. 2020-308-009959-3) se establece que “se acoge la *favorabilidad dada por interventoría y el área técnica, teniendo en cuenta que el mismo al compararlo con el Plan Maestro de Inversión y las diferentes aprobaciones que ha tenido este ítem no superan el monto del PMI, tal como se presentan los siguientes cálculos respecto al plan maestro y a los planes bianuales aprobados:*

**Cuadro No. 6 Muelle Granel Líquido**

INVERSIÓN	Valor aprobado 2012	Valor aprobado 2013	Valor aprobado 2014	Valor aprobado 2015	Valor aprobado 2016	Valor aprobado 2017	Valor aprobado 2018	Valor a aprobar 2019	Valor a aprobar 2020	Total 2011-2020
(a) (a) Muelle Granel liquido según Planes bianuales (corrientes):	USD-	USD-	USD-	USD-	USD-	USD-	USD-	USD-	USD 2.556.000	USD2.556.000
(b) Inflación americana Contractual	2,10%	2,10%	2,10%	2,10%	2,10%	2,10%	2,10%	2,10%	2,10%	
(c) Año Base	2007	2007	2007	2007	2007	2007	2007	2007	2007	
(d) Año indexación	2012	2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020	
(e) Factor Indexación = $((1+b)^{(d-c)})$	1,10950	1,13280	1,15659	1,18088	1,20568	1,23100	1,25685	1,28324	1,31019	
(f) Valor Total aprobado constantes del año 2011 al 2020 = (a)/(e)	USD-	USD-	USD-	USD-	USD-	USD-	USD-	USD-	USD 1.950.860	USD 1.950.860
(g) Valor Contractual plan maestro del año 2011 al 2020 (Constantes de 2007)	USD 2.350.000	USD 2.350.000	USD 0	USD 0	USD 0	USD 0	USD 0	USD 0	USD 0	USD 4.700.000
(h) Valor de inversión del 2011 al 2020 (Constantes 2007) = (g) - (f)										USD 2.749.140

De acuerdo con lo establecido contractualmente, del año 2011 al año 2020 para esta inversión habría programado ejecutar un valor de **USD 4.700.000 constantes de 2007** y hasta la fecha teniendo en cuenta los valores a aprobar para el año 2020 quedaría un valor de **USD 1.950.860 constantes de 2007**, por lo tanto, para esta actividad se presenta un saldo pendiente de **USD2.749.140 constantes de 2007**.

Esto en todo caso sin perjuicio de la imputación real de inversiones que está definida en el contrato de concesión; ejercicio que deberá ser validado por interventoría a su costo real según soportes avalados.”

**“Por la cual se aprueba el Plan Bianual de Inversiones 2019-2020 del Contrato de Concesión Portuaria No. 006 de 1993 otorgado a la SOCIEDAD PORTUARIA REGIONAL DE SANTA MARTA S.A.”**

En virtud de lo anterior, y teniendo en cuenta que se trata de un ítem contenido en el Plan Maestro de Inversiones cuya ejecución es pertinente desde el punto de vista técnico, se procederá a su aprobación en los términos indicados.

#### 4.2.3. Bodegas y Silos Fase III

Como se indicó en el numeral 3.2.3. de la presente Resolución, el ítem “*Bodegas y Silos Fase III*”, se encuentra incluido en el capítulo de Terminal de Graneles en el Plan Maestro de Inversiones por un valor total a invertir de **USD \$4.685.926** dólares constantes de 2007, del cual se han aprobado varios montos en diferentes bianualidades y programa la inversión para el año 2021 con un monto de USD \$4.685.926.

En la propuesta inicial la SPRSM, propone ejecutar una inversión por USD2.580.725 en el año 2020. En la primera modificación proponen cambios en la inversión por **USD3.906.263**. Por último, en el alcance de la modificación, no se propone modificación de la inversión. El proyecto “Construcción de 4 silos en Patio 3” consiste en la construcción e integración al sistema existente de 2 silos con capacidad para almacenar 6.500 Ton cada uno. Seguidamente mediante comunicación No. 2019-409-048124-2 del 13 de mayo de 2019 a través de la cual el concesionario presentó alcance al proyecto de ampliación de la batería de silos en Patio 3, se definió el alcance de la inversión en la construcción e integración de 4 silos adicionales de los cuales 1 contaría con una capacidad estática de 2.800 ton y 3 de 6.500 ton con características análogas a los silos anteriormente construidos. Estos tanques contarán con un diámetro de 22 metros, y altura de 27 metros, (para los de 6.500 Ton) y 25,5 metros de altura y 14,6 metros de diámetros (Silo de 2.800 Ton) y se integrarán a la batería de silos existente en el puerto gozando de características similares a los construidos entre los años 2016 y 2017.

Tal como se mencionó en el numeral 2.2.3, a través del concepto técnico emitido con el consecutivo No. 20203030077353 del 18 de junio de 2020, los valores aprobados para la inversión en el plan bianual 19-20 para el proyecto en mención son los siguientes:

Proyecto	USD Corrientes			USD Constantes de 2007	
	2019	2020	Total	2019	2020
Construcción 4 Silos en Patio Centro	2.614.157	3.906.263	6.520.420	2.037.149	2.981.445

De acuerdo con el concepto financiero ((Rad No. 2020-308-009959-3) se establece que “*Sin embargo, se deberá realizar el balance del cumplimiento de esta actividad respecto al Plan Maestro de inversión, a través de la imputación real de inversiones a su costo real y revisión del reemplazo por el mayor ejecutado.*”

Según lo indicado anteriormente, cuenta con conceptos favorables por lo que se ha recomendado su aprobación.

En virtud de lo anterior, y teniendo en cuenta que se trata de un ítem contenido en el Plan Maestro de Inversiones cuya ejecución es pertinente desde el punto de vista técnico, se **procederá a su aprobación** por valor de **USD \$ 3.906.263 dólares corrientes para el año 2020**.

#### 4.2.4. Defensas

Como se indicó en el numeral 3.1.1. de la presente Resolución, el ítem “*Defensas*”, se encuentra incluido en el capítulo de Repotenciación en el Plan Maestro de Inversiones por un valor total a invertir de **USD \$2.208.414** dólares constantes de 2007, del cual se han aprobado varios montos en diferentes bianualidades.

CRONOGRAM A DE INVERSIONES	Aprobado 2012 Res No. 625 de 2011	Aprobado 2013 Res No. 1104 de 2014	Aprobado 2014 Res No. 1104 de 2014	Aprobado 2015 Res No. 1087 de 2017	Aprobado 2017 Res No. 2029 de 2018	Aprobado 2018 Res No. 2029 de 2018
Defensas	54.078	266.301	216.152	90.186	14.165	37.130

En el alcance al recurso de reposición (comunicación No. 2018-409-126084-2), la Sociedad solicitó la modificación del valor a invertir en el año 2018 y aplazar para el año 2019 USD29.611 dólares corrientes.

**“Por la cual se aprueba el Plan Bianual de Inversiones 2019-2020 del Contrato de Concesión Portuaria No. 006 de 1993 otorgado a la SOCIEDAD PORTUARIA REGIONAL DE SANTA MARTA S.A.”**

En la propuesta inicial y en la modificación, la SPRSM incluye dicha inversión para el año 2019; sin embargo, en el alcance de la modificación, el concesionario propone reprogramar la inversión para el año 2020 por **USD 29.611 dólares corrientes**. El proyecto consiste en la fabricación y construcción de defensas, específicamente el cambio de cinco (5) tableros en el Muelle 5.

#### 3.2.4.1. Análisis y recomendación técnica - Gerencia de Proyectos Portuarios VGC

Acogiendo lo conceptuado por parte del Consorcio Interpuertos a través de la comunicación No. 20204090415022 de mayo 12 de 2020 respecto al ítem Defensas, presentan las siguientes consideraciones respecto a lo solicitado por la Sociedad Portuaria Regional de Santa Marta S.A.

- i. El proyecto consiste en la fabricación y construcción de defensas, específicamente el cambio de cinco (5) tableros en el Muelle 5. Esto corresponde a una inversión estimada de USD 29.611 dólares corrientes, correspondientes al muelle No. 5 dentro del Plan Bianual 19-20 por valor de USD 29.611.
- ii. De acuerdo con la programación definida en el PMI el valor aprobado en el periodo 2009-2020 es de USD 457.794 constantes de 2007 y teniendo en cuenta el valor en aprobaciones de los planes bianuales se tiene un valor de USD 710.363 en dólares constantes.
- iii. Teniendo en cuenta lo anteriormente expuesto técnicamente se considera **conveniente aprobar** el traslado de USD 29.611, para el año 2020. De presentarse un valor superior al aprobado dicho valor tendrá que ser incluido para revisión con relación al presupuesto inicialmente aprobado en el Plan Maestro de Inversiones frente a una eventual propuesta de reemplazos, que será revisada una vez se defina el valor real ejecutado de inversión como resultado de las mesas de trabajo de conciliación y cierre de los balances de la Fase I y los planes bianuales 2011-2012, 2013-2014, 2015-2016 y 2017-2018.
- iv. Los valores aprobados para la inversión en el plan bianual 19-20 para el proyecto en mención son los siguientes:

Proyecto	USD Corrientes			USD Constantes de 2007	
	2019	2020	Total	2019	2020
Defensas	-	29.611	29.611	-	23.075

De acuerdo con el concepto financiero ((Rad No. 2020-308-009959-3) se establece que “se acoge la recomendación técnica, de igual manera se realiza el siguiente cálculo, respecto al plan maestro de inversión (sin incluir Fase I) y los planes bianuales aprobados a la fecha:

**“Por la cual se aprueba el Plan Bianual de Inversiones 2019-2020 del Contrato de Concesión Portuaria No. 006 de 1993 otorgado a la SOCIEDAD PORTUARIA REGIONAL DE SANTA MARTA S.A.”**

**Cuadro No. 9 Defensas**

INVERSIÓN	Valor aprobado	Valor aprobado	Valor aprobado	Valor aprobado	Valor aprobado	Valor aprobado	Valor aprobado	Valor a aprobar	Valor a aprobar	Total
	2012	2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020	
(a) Defensas (corrientes):	USD 60.000	USD 301.667	USD 250.000	USD 106.499	USD -	USD 17.437	USD 46.667	USD -	USD 29.611	USD 811.881
(b) Inflación americana Contractual	2,10%	2,10%	2,10%	2,10%	2,10%	2,10%	2,10%	2,10%	2,10%	
(c) Año Base	2007	2007	2007	2007	2007	2007	2007	2007	2007	
(d) Año indexación	2012	2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020	
(e) Factor Indexación = ((1+b)^(d-c))	1,10950	1,13280	1,15659	1,18088	1,20568	1,23100	1,25685	1,28324	1,31019	
(f) Valor Total aprobado constantes del año 2011 al 2020 = (a)/(e)	USD 54.078	USD 266.301	USD 216.152	USD 90.186	USD -	USD 14.165	USD 37.130	USD -	USD 22.601	USD 700.614
(g) Valor Contractual INVERSIÓN maestro del año 2011 al 2020 (Constantes de 2007)	USD -	USD -	USD -	USD 206.499	USD -	USD -	USD -	USD 218.945		Total USD 425.444
(h) Mayor valor de inversión del 2011 al 2020 (Constantes 2007) = (g) - (h)										-USD 275.170

De acuerdo con lo establecido contractualmente, del año 2011 al año 2020 para esta inversión habría programado ejecutar un valor de **USD 425.444 constantes de 2007** y hasta la fecha teniendo en cuenta los valores a aprobar para el año 2020 quedaría un valor de **USD 700.614 constantes de 2007**, por lo tanto, hay un mayor valor programado de **USD 275.170 constantes de 2007**. Sin perjuicio de ello, para todo el Plan Maestro de Inversión incluyendo Fase I y año 2020 en adelante este ítem tiene un presupuesto de **USD 2.208.414 constantes de 2007**.”

En virtud de lo anterior, y teniendo en cuenta que se trata de un ítem contenido en el Plan Maestro de Inversiones cuya ejecución es pertinente desde el punto de vista técnico, se procederá a su aprobación en los términos indicados.

#### 4.2.5. Muelles (Losas y Vigas)

Como se indicó en el numeral 3.1.2. de la presente Resolución, el ítem “*Muelles (Losas y Vigas)*”, se encuentra incluido en el capítulo de Repotenciación en el Plan Maestro de Inversiones por un valor total a invertir de **USD \$6.753.272** dólares constantes de 2007, del cual se han aprobado varios montos en diferentes bianualidades.

CRONOGRAMA DE INVERSIONES	Aprobado 2014 Res No. 1104 de 2014	Aprobado 2015 Res No. 1087 de 2017	Aprobado 2017 Res No. 2029 de 2018
Muelles (Losas y Vigas)	382.303	831.839	272.567

En la propuesta inicial y en la modificación, la SPRSM no incluye dicha inversión para el año 2020; sin embargo, en el alcance de la modificación, el concesionario propone ejecutar esta inversión en el año

**“Por la cual se aprueba el Plan Bianual de Inversiones 2019-2020 del Contrato de Concesión Portuaria No. 006 de 1993 otorgado a la SOCIEDAD PORTUARIA REGIONAL DE SANTA MARTA S.A.”**

2020 por un monto de **USD 59.487**. Esta inversión consiste en la reubicación de 1 bita de 100 Toneladas y 6 de 70 Toneladas de las cuales 2 serán reemplazadas por otras totalmente nuevas.

#### 4.2.5.1. Análisis y recomendación técnica - Gerencia de Proyectos Portuarios VGC

Acogiendo lo conceptuado por parte del consorcio Interpuertos a través de la comunicación No. 20204090415022 de mayo 12 de 2020 respecto al ítem Muelles, presentan las siguientes consideraciones respecto a lo solicitado por la sociedad portuaria Regional de Santa Marta.

- i. De acuerdo con lo manifestado por el concesionario se identifica como una oportunidad de mejora en el sistema de amarre de los diferentes buques que atracan en el muelle 4 del terminal, consistente en mejorar el acceso y seguridad a las bitas de amarre haciendo una reubicación en el mismo muelle y aumentando su altura. Al desplazar estas bitas se podrá realizar una operación más segura entre la operación de líquidos y el proceso de amarre y desamarre de los buques. Esta inversión consiste en la reubicación de 1 bita de 100 Toneladas y 6 de 70 Toneladas de las cuales 2 serán reemplazadas por otras totalmente nuevas por un valor total de USD 59.487. de acuerdo con el concepto integral de interventoría emitido con la comunicación No. 20204090415022 de mayo 12 de 2020, para definir el alcance el concesionario aportó la siguiente información: planos de localización general del proyecto, cronogramas generalizados del proyecto y presupuestos.
- ii. La inversión total programada en la Fase I es de USD 300.000 y la inversión aprobada en los planes bianuales 2011-2012, 2013-2014, 2015-2016 y 2017-2018 es de USD 1.839.366 en dólares constantes, para un total de USD 2.093.010 en dólares constantes, valor que es menor a lo previsto en el Plan Maestro de Inversiones. Teniendo en cuenta lo anteriormente expuesto, se considera **conveniente aprobar** la inversión propuesta por el concesionario.
- iii. Los valores aprobados para la inversión en el plan bianual 19-20 para el proyecto en mención son los siguientes:

Proyecto	USD Corrientes			USD Constantes de 2007	
	2019	2020	Total	2019	2020
Muelles	-	59.487	-	-	46.357

De acuerdo con el concepto financiero ((Rad No. 2020-308-009959-3) se establece que “se acoge la recomendación técnica, de igual manera se realiza el siguiente cálculo, respecto al plan maestro de inversión (sin incluir Fase I) y los planes bianuales aprobados a la fecha:

**“Por la cual se aprueba el Plan Bianual de Inversiones 2019-2020 del Contrato de Concesión Portuaria No. 006 de 1993 otorgado a la SOCIEDAD PORTUARIA REGIONAL DE SANTA MARTA S.A.”**

**Cuadro No. 10 Muelles(losas y vigas)**

INVERSIÓN	Valor aprobado	Valor aprobado	Valor aprobado	Valor aprobado	Valor aprobado	Valor aprobado	Valor a aprobar	Valor a aprobar	Total
	2011	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020	
(a) Muelles(losas y vigas) (corrientes):	USD -	USD 442.169	USD 982.303	USD -	USD 335.530	USD -	USD -	USD 59.487	USD 1.819.489
(b) Inflación americana Contractual	2,10%	2,10%	2,10%	2,10%	2,10%	2,10%	2,10%	2,10%	
(c) Año Base	2007	2007	2007	2007	2007	2007	2007	2007	
(d) Año indexación	2011	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020	
(e) Factor Indexación = $((1+b)^{(d-c)})$	1,08668	1,15659	1,18088	1,20568	1,23100	1,25685	1,28324	1,31019	
(f) Valor Total aprobado constantes del año 2011 al 2020 = (a)/(e)	USD -	USD 382.303	USD 831.839	USD -	USD 272.567	USD -	USD -	USD 45.403	USD 1.532.114
(g) Valor Contractual plan maestro del año 2011 al 2020 (Constantes de 2007)	USD 300.000	USD 382.303	USD 777.125	USD -	USD -	USD -	USD 374.456		USD 1.833.884
(h) Valor de inversión del 2011 al 2020 (Constantes 2007) = (g) - (f)								USD 0	USD 301.770

De acuerdo con lo establecido contractualmente, del año 2011 al año 2020 para esta inversión habría programado ejecutar un valor de **USD 1.833.884 dólares constantes de 2007** y hasta la fecha teniendo en cuenta los valores a aprobar para el año 2020 quedaría un valor de **USD 1.532.114 constantes de 2007**, por lo tanto, hay un valor pendiente por invertir de **USD 301.770 constantes de 2007.**”

En virtud de lo anterior, y teniendo en cuenta que se trata de un ítem contenido en el Plan Maestro de Inversiones cuya ejecución es pertinente desde el punto de vista técnico, se procederá a su aprobación en los términos indicados.

#### 4.2.6. Planta de tanques. Optimización sistema de calentamiento

Esta inversión no está contemplada en el Plan Maestro de Inversiones, corresponde a la instalación de trampas de vapor en las líneas principales de calentamiento de los tanques 101 y 102 y es complementaria al proyecto “Construcción de Planta de Tanques en Patio Centro”, cuyo objetivo principal es la separación de condensados recuperados optimizando la transferencia de calor entre el producto, el sistema y los almacenados; reduciendo los tiempos de utilización de caldera y consumos de gas. En la propuesta inicial y en la modificación, la SPRSM, no incluye esta propuesta de inversión; sin embargo, en el alcance de la modificación, propone ejecutar la inversión en el año 2020 por **USD 15.031**.

Es preciso recordar que, para la aprobación de inversiones no incluidas en el Plan Maestro de Inversiones, esto es, de “inversiones adicionales” o “nuevas inversiones”, se exige que las mismas sean técnicamente necesarias, útiles, convenientes y que las mismas se requieren para efectos de la seguridad del puerto o para mejorar su capacidad y eficiencia.

Teniendo en cuenta lo señalado por la interventoría en el concepto integral presentado a través del consecutivo No. 20204090415022 de mayo 12 de 2020, se considera **conveniente incluirla** inversión ‘Planta de Tanques en Patio Centro’ con el proyecto propuesto “Optimización sistema de calentamiento” con el valor propuesto, como una obra sujeta a la aprobación del reemplazo de inversión para su imputación, una vez se defina el valor real ejecutado de inversión en las mesas de trabajo de conciliación y cierre de los balances de la Fase I y los planes bianuales 2011-2012, 2013-2014, 2015-2016 y 2017-2018.

En el concepto integral presentado por el consorcio interpuertos a través de la comunicación No. 2020-409-041502-2 del 12 de mayo de 2020 se recomienda lo siguiente respecto a este ítem contenido en la propuesta de plan bianual 19-20 presentado a través de la comunicación No. 20184091260572 del 13 de

**“Por la cual se aprueba el Plan Bianual de Inversiones 2019-2020 del Contrato de Concesión Portuaria No. 006 de 1993 otorgado a la SOCIEDAD PORTUARIA REGIONAL DE SANTA MARTA S.A.”**

diciembre de 2018 y sus modificaciones presentadas a través de las comunicaciones No. 20194090481242 del 13 de mayo de 2019 y No. 20204090049412 del 20 de enero de 2020.

- i. Esta inversión no está contemplada en el Plan Maestro de Inversiones.
- ii. Mediante las resoluciones 962 de 2016 y 980 de 2017 fue aprobada la inversión en “Construcción de Tanques de Aceite en Patio Centro” para ser ejecutada en el marco del Plan Bianual 15-16 por valor de USD 2.087.085 a ejecutarse en el año 2016.
- iii. En acto seguido a través de la Resolución No. 1087 de 2017 se aprobó el aplazamiento de USD 1.987.085 para ser ejecutados en el año 2017, y se resolvió invertir solo USD 100.000 en el año 2016.
- iv. El 6 de noviembre de 2018 a través de la Resolución 2029 fue aprobado para el año 2017 un valor ajustado de USD 3.331.964, valor que incluía la cifra aplazada de la resolución mencionada anteriormente.
- v. A la fecha, esta inversión se encuentra totalmente ejecutada y en operación.
- vi. La inversión propuesta por la Sociedad Portuaria Regional de Santa Marta es complementaria al proyecto “Construcción de Planta de Tanques en Patio Centro”, corresponde a la instalación de trampas de vapor en las líneas principales de calentamiento de los tanques 101 y 102, cuyo objetivo principal es la separación de condensados recuperados optimizando la transferencia de calor entre el producto, el sistema y los almacenados; reduciendo los tiempos de utilización de caldera y consumos de gas.
- vii. Respecto a la inversión del Plan Bianual 2019-2020 se presentan las siguientes consideraciones:
  - a. Propuesta inicial: no se incluye esta inversión.
  - b. Primera modificación: no se incluye esta inversión.
  - c. Segunda modificación: el concesionario propone incluir esta inversión por un monto de USD \$15,031 para ser ejecutado en el año 2020.

**4.2.6.1. Análisis y recomendación técnica - Gerencia de Proyectos Portuarios VGC**

Acogiendo lo conceptuado por parte del consorcio Interpuertos a través de la comunicación No. 20204090415022 de mayo 12 de 2020 respecto al ítem Planta de tanques. Optimización sistema de calentamiento, presentan las siguientes consideraciones respecto a lo solicitado por la Sociedad Portuaria Regional de Santa Marta S.A.

- i. Teniendo en cuenta lo señalado por la interventoría en el concepto integral presentado a través del consecutivo No. 20204090415022 de mayo 12 de 2020, según el cual a la fecha la inversión contemplada inicialmente se encuentra totalmente ejecutada y en operación, y que la inversión propuesta por la Sociedad Portuaria Regional de Santa Marta es complementaria al proyecto “Construcción de Planta de Tanques en Patio Centro”, la cual corresponde a la instalación de trampas de vapor en las líneas principales de calentamiento de los tanques 101 y 102, cuyo objetivo principal es la separación de condensados recuperados optimizando la transferencia de calor entre el producto, el sistema y los almacenados; reduciendo los tiempos de utilización de caldera y consumos de gas. Se considera **conveniente incluirla** inversión ‘Planta de Tanques en Patio Centro’ con el proyecto propuesto “Optimización sistema de calentamiento” con el valor propuesto, como una obra sujeta a la aprobación del reemplazo de inversión para su imputación, una vez se defina el valor real ejecutado de inversión en las mesas de trabajo de conciliación y cierre de los balances de la Fase I y los planes bianuales 2011-2012, 2013-2014, 2015-2016 y 2017-2018.
- ii. Los valores incluidos para la inversión adicional en el plan bianual 19-20 para el proyecto en mención, como los cuales son sujetos a ejercicio de reemplazo son los siguientes:

Proyecto	USD Corrientes			USD Constantes de 2007	
	2019	2020	Total	2019	2020
Planta de tanques.	-	15.031	-	-	11.472



**“Por la cual se aprueba el Plan Bianual de Inversiones 2019-2020 del Contrato de Concesión Portuaria No. 006 de 1993 otorgado a la SOCIEDAD PORTUARIA REGIONAL DE SANTA MARTA S.A.”**

Proyecto	USD Corrientes			USD Constantes de 2007	
	2019	2020	Total	2019	2020
Optimización sistema de calentamiento					

De acuerdo con el concepto financiero ((Rad No. 2020-308-009959-3) se establece que “desde el punto de vista financiero se acoge a la recomendación técnica como adicional.”

Por lo anterior, teniendo en cuenta que se trata de un ítem NO contenido en el Plan Maestro de Inversiones pero cuya ejecución es pertinente desde el punto de vista técnico, se **procederá a la aprobación de este ítem como inversión adicional** y para su posible imputación al PMI el Concesionario debe indicar previamente la inversión contractual por la cual propondría realizar el reemplazo

#### **4.2.7. Adecuar Operlog y Zona Franca**

Esta inversión fue aprobada según la Resolución No. 2029 de 2018 para ser ejecutada en el año 2018 como una Inversión Adicional por un valor de USD 70.900 (corrientes) toda vez que esta no hace parte del PMI y su alcance fue analizado apropiadamente y tomada en consideración para la expedición del acto administrativo. Sin embargo, la inversión no pudo ser ejecutada oportunamente y solicitó mediante comunicación Rad No. 2018-409-121887-2 aplazar esta inversión para ser ejecutada dentro del Plan Bianual 2019-2020.

Ahora bien, en la propuesta inicial la SPRSM, propone ejecutar una inversión por USD 70.900 en el año 2020. En la primera modificación no proponen cambios en la inversión. Por último, en el alcance de la modificación, el concesionario propone invertir **USD 255.053** en el año 2020.

En el concepto integral presentado por el consorcio interpuertos a través de la comunicación No. 2020-409-041502-2 del 12 de mayo de 2020 se recomienda lo siguiente respecto a este ítem contenido en la propuesta de plan bianual 19-20 presentado a través de la comunicación No. 20184091260572 del 13 de diciembre de 2018 y sus modificaciones presentadas a través de las comunicaciones No. 20194090481242 del 13 de mayo de 2019 y No. 20204090049412 del 20 de enero de 2020.

- i. El Otrosí No. 7 del contrato de concesión incluye este ítem dentro del capítulo de “Carga General” y programa la inversión para el año 2012 por un monto de USD \$1.579.280.
- ii. Esta actividad consiste en la ampliación a 3 carriles de la entrada conocida como ‘Entrada Zona Externa II o Entrada Zona Franca’, este proyecto no se enmarca en ninguno de los ítems del Plan Maestro de Inversión, fue un proyecto presentado para la vigencia del Plan Bianual 2017 – 2018.
- iii. Esta inversión fue aprobada según la Resolución No.2029 de 2018 para ser ejecutada en el año 2018 como una Inversión Adicional por un valor de USD 70.900 (corrientes) toda vez que esta no hace parte del PMI y su alcance fue analizado apropiadamente y tomada en consideración para la expedición del acto administrativo.

De acuerdo con lo señalado por la interventoría en el concepto integral presentado a través del consecutivo No. 20204090415022 de mayo 12 de 2020, la inversión mencionada no pudo ser ejecutada oportunamente como consecuencia se solicitó mediante comunicación con radicado No. 2018-409-121887-2 aplazar esta inversión para ser ejecutada dentro del Plan Bianual 2019-2020.

- iv. En comunicación de Rad. 2018-409-044897-2 de mayo de 2018, la sociedad presentó propuesta de reemplazo mediante la cual solicitó compensar este valor no contemplado en el Plan Maestro de Inversiones con un saldo remanente de rubro “Muelles Losas y vigas”, la cual no fue aprobada por la Interventoría a través de la comunicación con radicado No. 2019-409-041781-2 del 24 de abril de 2019 debido a que para la aprobación de la propuesta de reemplazos es requerido el balance de ejecución del plan maestro de inversión.

- v. Respecto a la inversión del Plan Bianual 2019-2020 se presentan las siguientes consideraciones:
  - a. Propuesta inicial: se incluye esta inversión por valor de USD \$70.900 para el proyecto “Construcción Entrada Zona Externa II (Antigua Zona Franca)” en el año 2020.



***“Por la cual se aprueba el Plan Bianual de Inversiones 2019-2020 del Contrato de Concesión Portuaria No. 006 de 1993 otorgado a la SOCIEDAD PORTUARIA REGIONAL DE SANTA MARTA S.A.”***

- b. Primera modificación: no se modifica esta inversión.
- c. Segunda modificación: el concesionario propone modificar la inversión del proyecto ‘Construcción Entrada Zona Externa II (Antigua Zona Franca)’ por valor de USD \$125.861, e incluir la ejecución de los proyectos “Muro de cerramiento (Sector patio Cuatro Bocas)” por un monto de USD \$16,149 y el proyecto “Cubierta Bodega 10 (Antigua Zona Franca)” por valor de USD \$ 113.043, para un total de inversión de USD \$255.053 en el año 2020.

vi. De acuerdo con lo indicado por la interventoría en el concepto integral presentado a través del consecutivo No. 20204090415022 de mayo 12 de 2020 se presentan los siguientes aspectos técnicos:

- a. Construcción Entrada Zona Externa II (Antigua Zona Franca): el incremento de la inversión obedece a ajustes en la distribución de espacios y la actualización de las estimaciones presupuestales.
- b. Muro de Cerramiento (Patio de Almacenamiento cuatro Bocas): esta obra fue aprobada como “Nuevas Inversiones Aprobadas” mediante la resolución 1352 de 2014 para ser ejecutado en el año 2012 por valor de USD 242.066. En ese momento se presentó dificultad para incluir la totalidad del área del lote denominado “Cuatro Bocas” en la concesión, como consecuencia de la imposibilidad de disponer material y jurídicamente 3 franjas de terreno cuya titularidad recaía sobre terceros ajenos al puerto. En su momento fueron respetados los linderos y solamente se vinculó a la concesión la porción de terreno disponible. Actualmente esta inversión se encuentra ejecutada y actualmente en funcionamiento.

El alcance de esta inversión es la incorporación de una porción de terreno con un área aproximada de 482 m<sup>2</sup> al área concesionada. Para ello se propone la demolición del cerramiento perimetral existente, las adecuaciones del terreno para quedar en condiciones aptas de operación y la construcción de un tramo de cerramiento (aprox 10,48 mts) para lograr la unificación, todo esto por un valor de USD 15.031. Para dar claridad a los alcances de la obra, se presentó la siguiente información: planos de localización general del proyecto, cronograma generalizado del proyecto y presupuesto.

- c. Cubierta Bodega 10 (Antigua Zona Franca); la bodega 10 se encuentra ubicada en la antigua Zona Franca Comercial. En el año 2012, los lotes y bodegas de Operlog y Zona Franca fueron incorporados al área concesionada de acuerdo con los lineamientos contractuales acordados en el contrato de concesión portuaria No. 006 de 1993. A partir de esta fecha, las bodegas y resto de bienes inmuebles ubicados en estas áreas, prestan servicios a la carga operada por la terminal.

El proyecto consiste en el reemplazo total de la cubierta de la Bodega 10 ante la necesidad de garantizar a los clientes las mejores condiciones de seguridad, confiabilidad, operatividad y eficiencia. El alcance consta de una cubierta tipo panel sándwich sin traslapo, de unión grafada en un área de 1.115,94 m<sup>2</sup> por valor de USD 113.043 realizable en el año 2020. lo cual permite tener una cubierta que brinde alta durabilidad, aislamiento térmico y acústico, que le da un mejor manejo a la carga.

También se realizará una adecuación para el manejo de aguas lluvias, 'para que drenen la parte exterior, ya que en la actualidad existen bajantes internos que le introducen puntos de fugas de agua afectando la carga.

Para dar claridad a los alcances de la obra, se presentó la siguiente información: Planos de localización general del proyecto, cronograma generalizado del proyecto y Presupuesto.

#### **4.2.7.1. Análisis y recomendación técnica - Gerencia de Proyectos Portuarios VGC**

Acogiendo lo conceptualizado por parte de la Interventoría Consorcio Interpuertos a través de la comunicación No. 20204090415022 de mayo 12 de 2020 respecto al ítem Adecuar Operlog y Zona Franca: Adecuación Operlog y Zona Franca-Construcción de Entrada Zona Externa II (Antigua Zona Franca), Muro de Cerramiento (Patio de Almacenamiento cuatro Bocas), Cubierta Bodega 10 (Antigua Zona Franca), presentan las siguientes consideraciones respecto a lo solicitado por la Sociedad Portuaria Regional de Santa Marta S.A.

- i. De acuerdo con lo señalado por la interventoría en el concepto integral presentado a través del consecutivo No. 20204090415022 de mayo 12 de 2020 en el cual se presentan aspectos técnicos de las actividades: a. Construcción Entrada Zona Externa II (Antigua Zona Franca), b. Muro de Cerramiento (Patio de Almacenamiento cuatro Bocas), y c. Cubierta Bodega 10 (Antigua Zona

**“Por la cual se aprueba el Plan Bianual de Inversiones 2019-2020 del Contrato de Concesión Portuaria No. 006 de 1993 otorgado a la SOCIEDAD PORTUARIA REGIONAL DE SANTA MARTA S.A.”**

Franca). Se evidencia que estas fueron soportadas técnicamente a través de planos de localización general del proyecto, cronograma generalizado del proyecto y Presupuesto. De igual forma son actividades relacionadas con el desarrollo de la actividad portuaria en la cual se enmarca el contrato de concesión portuaria No. 006 de 1993, las cuales revertirán a la nación una vez terminado el contrato de concesión y constituyen parte de la capacidad instalada del terminal portuario.

ii. Teniendo en cuenta lo anteriormente expuesto, se considera **conveniente incluir** las inversiones “Construcción Entrada Zona Externa II (Antigua Zona Franca)”, “Muro de Cerramiento (Patio de Almacenamiento cuatro Bocas)”, y “Cubierta Bodega 10 (Antigua Zona Franca)” como inversiones adicionales las cuales en el ejercicio de reemplazo podrían incluirse como subproyectos del ítem ‘Adecuar Operlog y Zona Franca’ incluido en el Plan Maestro de Inversiones. De igual forma se deberá acreditar por parte del concesionario dentro de la propuesta de reemplazo y compensación las razones técnicas según las cuales actividades correspondientes al proyecto “Cubierta Bodega” son comprendidos como una inversión y no como un mantenimiento a cuenta y riesgo del concesionario.

iii. Los valores incluidos para la inversión adicional en el plan bianual 19-20 para el proyecto en mención, los cuales serían sujetos a ejercicio de reemplazo son los siguientes:

Proyecto	USD Corrientes		
	2019	2020	Total
Construcción Entrada Zona Externa II (Antigua)	-	125.861	125.861
Muro de cerramiento (Sector patio Cuatro Bocas)	-	16.149	16.149
Cubierta Bodega 10 (Antigua Zona Franca)	-	113.043	113.043
Total inversiones	-	255.053	255.053

De acuerdo con el concepto financiero ((Rad No. 2020-308-009959-3) se establece que *“desde el punto de vista financiero se acoge a la recomendación técnica como adicional.”*

Por lo anterior, teniendo en cuenta que se trata de un ítem NO contenido en el Plan Maestro de Inversiones pero cuya ejecución es pertinente desde el punto de vista técnico, se **procederá a la aprobación de dichas actividades como inversiones adicionales** y para su posible imputación al PMI el Concesionario debe indicar previamente la inversión contractual por la cual propondría realizar el reemplazo

#### 4.2.8. Cuartos Fríos

El puerto actualmente cuenta con 4 cuartos fríos en el interior de la bodega de carga refrigerada o Bodega 7. Como consecuencia del incremento de las operaciones de mercancías refrigeradas, el puerto ha propuesto la construcción de 2 cuartos fríos adicionales al frente de la bodega 7 en inmediaciones al patio 8. La propuesta consta de una nueva edificación con muelle de carga, plataforma de inspección, equipos de refrigeración, subestación de potencia, cubierta, drenajes y demás. De acuerdo con lo indicado en el concepto integral presentado por el consorcio interpuertos a través de la comunicación No. 2020-409-041502-2 del 12 de mayo de 2020, para dar claridad a los alcances de la obra se presentó la siguiente información: planos de localización general del proyecto, cronograma generalizado del proyecto y presupuesto.

Esta inversión no está contemplada en el PMI, el concesionario solicita su inclusión como una obra de reemplazo. En la propuesta inicial y en la modificación la SPRSM, no incluye esta inversión; no obstante, en el alcance de la modificación, el concesionario propone invertir **USD1.000.939** en el año 2020.

En el concepto integral presentado por el consorcio interpuertos a través de la comunicación No. 2020-409-041502-2 del 12 de mayo de 2020 se menciona lo siguiente respecto a este ítem contenido en la propuesta de plan bianual 19-20 presentado a través de la comunicación No. 20184091260572 del 13 de diciembre de 2018 y sus modificaciones presentadas a través de las comunicaciones No. 20194090481242 del 13 de mayo de 2019 y No. 20204090049412 del 20 de enero de 2020.

i. Este proyecto no hace parte del listado de actividades del Plan Maestro de inversiones.

**“Por la cual se aprueba el Plan Bianual de Inversiones 2019-2020 del Contrato de Concesión Portuaria No. 006 de 1993 otorgado a la SOCIEDAD PORTUARIA REGIONAL DE SANTA MARTA S.A.”**

- ii. En concepto de interventoría emitido con el radicado No. 2017-409-054845-2 del 24 de mayo de 2017 se indicó que esta inversión no se encuentra contenida en el Plan Maestro de Inversiones, y se consideró que esta inversión era pertinente y necesaria como consecuencia del crecimiento exponencial de las operaciones de carga refrigerada.
- iii. La Agencia acogió concepto de la interventoría y dio su aprobación como una inversión sujeta a reemplazo para el año 2017 por valor de USD 337.293 y USD 83.551 para 2018 por medio de la resolución 2029 de 2018; sujeta a que el concesionario indique su propuesta de reemplazo para ser imputada será estudiada una vez se defina el valor real ejecutado de inversión en las mesas de trabajo de conciliación y cierre de los balances de la Fase I y los planes bianuales 2011-2012, 2013-2014, 2015-2016 y 2017-2018.]
- iv. Para el año 2018 fue aprobado otro rubro para la construcción de 3 laboratorios bajo las mismas condiciones en las que fue aprobada la inversión de 2017
- v. Esta inversión no está contemplada en el PMI, el concesionario solicita su inclusión como una obra de reemplazo.
- vi. Respecto a la inversión contemplada en el Plan Bianual 2019-2020 se presentan las siguientes consideraciones:
  - a. Propuesta inicial: no se incluye esta inversión.
  - b. Primera modificación: no se incluye esta inversión.
  - c. Segunda modificación: se incluye esta inversión por un valor de USD \$1.000.939 en el año 2020.
- vii. El puerto actualmente cuenta con 4 cuartos fríos en el interior de la bodega de carga refrigerada o Bodega 7. Como consecuencia del incremento de las operaciones de mercancías refrigeradas, el puerto ha propuesto la construcción de 2 cuartos fríos adicionales al frente de la bodega 7 en inmediaciones al patio 8. La propuesta consta de una nueva edificación con muelle de carga, plataforma de inspección, equipos de refrigeración, subestación de potencia, cubierta, drenajes y demás. De acuerdo con lo indicado en En el concepto integral presentado por el consorcio interpuertos a través de la comunicación No. 2020-409-041502-2 del 12 de mayo de 2020, para dar claridad a los alcances de la obra se presentó la siguiente información: planos de localización general del proyecto, cronograma generalizado del proyecto y presupuesto.

**3.2.8.1. Análisis y recomendación técnica - Gerencia de Proyectos Portuarios VGC**

Acogiendo lo conceptuado por parte del consorcio Interpuertos a través de la comunicación No. 20204090415022 de mayo 12 de 2020 respecto al ítem Cuartos fríos, presentan las siguientes consideraciones respecto a lo solicitado por la sociedad portuaria Regional de Santa Marta.

- i. Teniendo en cuenta el incremento de las operaciones de mercancías refrigeradas mencionadas por parte de la interventoría en el concepto integral radicado con el consecutivo No. 20204090415022 de mayo 12 de 2020, resultan pertinentes las inversiones comprendidas como la construcción de 2 cuartos fríos adicionales al frente de la bodega 7 en inmediaciones al patio 8. De igual forma en dicho concepto de interventoría se señala que la propuesta consta de una nueva edificación con muelle de carga, plataforma de inspección, equipos de refrigeración, subestación de potencia, cubierta, drenajes y entre otros elementos, adicionalmente se señala que se presentaron los soportes técnicos correspondientes por parte del concesionario.
- ii. De igual forma se evidencia que las actividades mencionadas se encuentran relacionadas con el desarrollo de la actividad portuaria en la cual se enmarca el contrato de concesión portuaria No. 006 de 1993, las cuales revertirán a la nación una vez terminado el contrato de concesión y constituyen parte de la capacidad instalada del terminal portuario. De acuerdo con lo anteriormente expuesto se considera **conveniente incluir** la inversión ‘Cuartos Fríos’ como una inversión sujeta a reemplazo teniendo en cuenta que la propuesta de compensación/reemplazo de inversiones, será estudiada una vez se defina el valor real ejecutado de inversión en las mesas de trabajo de conciliación y cierre de los balances de la Fase I y los planes bianuales 2011-2012, 2013-2014, 2015-2016 y 2017-2018.
- iii. Los valores incluidos para la inversión adicional en el plan bianual 19-20 para el proyecto en mención, los cuales son sujetos a ejercicio de reemplazo son los siguientes:

**“Por la cual se aprueba el Plan Bianual de Inversiones 2019-2020 del Contrato de Concesión Portuaria No. 006 de 1993 otorgado a la SOCIEDAD PORTUARIA REGIONAL DE SANTA MARTA S.A.”**

Proyecto	USD Corrientes			USD Constantes de 2007	
	2019	2020	Total	2019	2020
Cuartos Fríos	-	1.000.939	1.000.939	-	763.964

De acuerdo con el concepto financiero ((Rad No. 2020-308-009959-3) se establece que *“desde el punto de vista financiero se acoge a la recomendación técnica como adicional.”* Y consideran **conveniente** aprobar la inversión como una obra sujeta a reemplazo teniendo en cuenta que la propuesta de compensación/reemplazo de inversiones, será aprobada una vez se defina el valor real ejecutado de inversión.”

Por lo anterior, teniendo en cuenta que se trata de un ítem NO contenido en el Plan Maestro de Inversiones pero cuya ejecución es pertinente desde el punto de vista técnico, se **procederá a la aprobación de este ítem como inversión adicional** y para su posible imputación al PMI el Concesionario debe indicar previamente la inversión contractual por la cual propondría realizar el reemplazo

#### 4.2.9. Dragado

El proyecto contiene el área de dragado correspondiente al Muelle 7 que fue analizada con anterioridad y fue referenciada para la aprobación de este ítem en la resolución 2029 de 2018.

Es preciso recordar que, para la aprobación de inversiones no incluidas en el Plan Maestro de Inversiones, esto es, de “inversiones adicionales” o “nuevas inversiones”, se exige que las mismas sean técnicamente necesarias, útiles, convenientes y que las mismas se requieran para efectos de la seguridad del puerto o para mejorar su capacidad y eficiencia.

Dentro de su propuesta inicial para el año 2020, sugieren incluir esta inversión por valor de USD 332.810; en la primera modificación no proponen cambios en la inversión. Por último, en el alcance de la modificación, el concesionario propone ejecutar la inversión por un monto de **USD 558.673** para el año 2020.

En el concepto integral presentado por el consorcio interpuertos a través de la comunicación No. 2020-409-041502-2 del 12 de mayo de 2020 se menciona lo siguiente respecto a este ítem contenido en la propuesta de plan bianual 19-20 presentado a través de la comunicación No. 20184091260572 del 13 de diciembre de 2018 y sus modificaciones presentadas a través de las comunicaciones No. 20194090481242 del 13 de mayo de 2019 y No. 20204090049412 del 20 de enero de 2020.

- i. Este proyecto no está incluido en el Plan Maestro de Inversión ni en los otrosíes al contrato de concesión portuaria No. 006 de 1993.
- ii. Esta inversión fue aprobada por valor de USD 96.164 para ser ejecutada en el año 2018 mediante la Resolución No. 2029 de 2018 como una Inversión adicional considerando que esta no está contenida en el Plan Maestro de Inversiones inicial y su alcance fue limitado únicamente a aquellas áreas que se encontraban dentro del área concesionada, es decir 14.035 m3 sin perjuicio de que las demás áreas pudieran ser intervenidas por el concesionario a su cuenta y riesgo, previo a la obtención de los permisos y licencias de las autoridades competentes.
- iii. Esta inversión no pudo ser ejecutada oportunamente, en tal sentido el concesionario ha solicitado aplazar esta inversión para ser ejecutada dentro del plan Bianual 2019-2020, y el alcance programado para el año 2019 consiste en todas las actividades pertinentes para llevar a cabo la gestión para la consecución de los respectivos permisos y licencias que expiden las autoridades ambientales para este tipo de proyectos cuyo valor asciende a USD 53.356, y de acuerdo con el concepto integral de interventoría presentado por el consorcio interpuertos a través de la comunicación No. 2020-409-041502-2 del 12 de mayo de 2020 está determinado por la siguiente información aportada por el concesionario: planos de localización general del proyecto, cronograma generalizado del proyecto y presupuesto

#### 4.2.9.1. Análisis y recomendación técnica - Gerencia de Proyectos Portuarios VGC

Una vez analizado lo conceptuado por parte del consorcio Interpuertos a través de la comunicación No. 20204090415022 de mayo 12 de 2020 respecto al ítem Dragado de profundización, se presentan las siguientes consideraciones respecto a lo solicitado por la Sociedad Portuaria Regional de Santa Marta. El

**“Por la cual se aprueba el Plan Bianual de Inversiones 2019-2020 del Contrato de Concesión Portuaria No. 006 de 1993 otorgado a la SOCIEDAD PORTUARIA REGIONAL DE SANTA MARTA S.A.”**

proyecto contiene el área de dragado correspondiente al Muelle 7 que fue analizada con anterioridad y fue referenciada para la aprobación de este ítem en la Resolución No. 2029 de 2018.

- i. Para que esta actividad sea imputable dentro del plan maestro de inversiones una vez se presente la propuesta de reemplazo, es necesario acreditar que el área a intervenir se encuentra en el área de maniobra contemplada en el contrato de concesión. Y esta es necesaria para la correcta operación del terminal portuario. De igual forma solo será imputable esta actividad una vez tenga el alcance técnico propuesto.
- ii. El dragado está proyectado hasta la profundidad de 15 metros.
- iii. Se suprimió el área correspondiente al Muelle 1, toda vez que este fue incluido dentro del proyecto ‘Ampliación del Muelle 2 y Dragado del Muelle 1’ analizado anteriormente.
- iv. Adicionalmente se estableció que en el área de maniobra se encuentran profundidades que superan los 15 m, por lo cual es claro que no se requiere dragado en estos sitios.
- v. El presupuesto aportado incluye costos indirectos propios de los contratos de obra, considerando que para poder ejecutar esta inversión se requiere la gestión de permisos y trámite ambiental, estos valores no deben ser afectados por costos de AIU.
- iv. Respecto a la inversión del Plan Bianual 2019-2020 se presentan las siguientes precisiones:
  - a. Propuesta inicial: se incluye esta inversión por valor de USD \$53.356 en el año 2019 y USD \$332.810 en el año 2020, para un total de USD \$386.166.
  - b. Primera modificación: no se modifica esta inversión.
  - c. Segunda modificación: se reprograma esta inversión por un monto de USD \$558.673 para el año 2020.
- v. Al efectuar el análisis técnico de la propuesta una vez se realice en la solicitud de reemplazos por parte del concesionario se debe acreditar que las zonas solicitadas a dragar dentro del Plan Bianual 19-20 se encuentran dentro del área de maniobra en el entorno del Muelle 4, y que dicha área es fundamental para la operatividad del puerto toda vez que se requiere para las actividades de atraque de los buques que arriban a esta terminal portuaria, de esta forma dicha actividad podrá ser desde el punto de vista técnico-operativo viable su aprobación y su valor podría ser cargado al PMI una vez definida y aprobada la propuesta de reemplazos.
- vi. Por lo anterior y teniendo en cuenta la importancia de este ítem para la actividad portuaria, se considera **conveniente incluir**, como una inversión sujeta a reemplazo cuyo valor será revisado una vez se surta el estudio de la propuesta de compensación/reemplazo de inversiones, una vez se acredite la imputabilidad dentro del contrato de concesión portuaria y se tenga el valor real ejecutado de inversión como resultado de las mesas de trabajo de conciliación y cierre de los balances de la Fase I y los planes bianuales 2011-2012, 2013-2014, 2015-2016 y 2017-2018.
- vii. Los valores incluidos para esta inversión adicional en el plan bianual 19-20 para el proyecto en mención, los cuales serían sujetos a ejercicio de reemplazo son los siguientes:

Proyecto	USD Corrientes			USD Constantes de 2007	
	2019	2020	Total	2019	2020
Dragado	-	558.673	558.673	-	426.406

De acuerdo con el concepto financiero (Rad No. 2020-308-009959-3) se establece que *“desde el punto de vista financiero se acoge a la recomendación técnica como adicional.”*

Por lo anterior, teniendo en cuenta que se trata de un ítem NO contenido en el Plan Maestro de Inversiones pero cuya ejecución es pertinente desde el punto de vista técnico, se **procederá a la aprobación de este ítem como inversión adicional** y para su posible imputación al PMI el Concesionario debe indicar previamente la inversión contractual por la cual propondría realizar el reemplazo.

#### 4.2.10. Entrada al puerto

Esta inversión no hace parte del listado de obras del Plan Maestro de Inversiones aprobado en el contrato de concesión portuaria No. 006 de 1993 y sus otrosíes. El alcance de la inversión propuesta consiste en la instalación de una nueva caseta de inspección de vehículos en el carril No. 5 y la instalación de una cubierta en la zona de acceso peatonal al puerto. Tal como fue relacionado en los antecedentes, la entrada al puerto fue construida entre los años 2012 y 2013, y el alcance definido y aprobado, no se

***“Por la cual se aprueba el Plan Bianual de Inversiones 2019-2020 del Contrato de Concesión Portuaria No. 006 de 1993 otorgado a la SOCIEDAD PORTUARIA REGIONAL DE SANTA MARTA S.A.”***

encontraban inversiones en cubierta peatonal, así como tampoco la instalación de un punto de control de acceso vehicular en el carril 5.

Para dicha actividad el concepto de interventoría con radicado No. 2020-409-041502-2 *“considera conveniente aprobar, como una inversión sujeta a reemplazo cuyo valor será imputado una vez se surta el procedimiento de aprobación de la propuesta de compensación/reemplazo de inversiones, cuando se tenga el valor real ejecutado de inversión como resultado de las mesas de trabajo de conciliación y cierre de los balances de la Fase I y los planes bianuales 2011-2012, 2013-2014, 2015-2016 y 2017-2018.”*

#### **4.2.10.1. Análisis y recomendación técnica - Gerencia de Proyectos Portuarios VGC**

Acogiendo lo conceptuado por parte del consorcio Interpuertos a través de la comunicación No. 20204090415022 de mayo 12 de 2020 respecto al ítem Entrada al Puerto, presentan las siguientes consideraciones respecto a lo solicitado por la Sociedad Portuaria Regional de Santa Marta S.A.

- i. De acuerdo con lo señalado en el concepto integral de interventoría remitido a la Agencia con el consecutivo No. 20204090415022 de mayo 12 de 2020, para la definición del nuevo alcance presupuestal y técnico, la sociedad aportó la siguiente información: planos de localización general del proyecto, cronogramas generalizados del proyecto y presupuestos.
- ii. Respecto a la inversión del Plan Bianual 2019-2020 se presentan las siguientes consideraciones:
  - a. Propuesta inicial: no se incluye esta inversión.
  - b. Primera modificación: no se modifica esta inversión.
  - c. Segunda modificación: se incluye esta inversión por un monto de USD \$15.528 para el año 2020.

Teniendo en cuenta lo anteriormente expuesto y teniendo en cuenta la importancia de este ítem para la actividad portuaria enmarcada en el desarrollo del contrato de concesión portuaria No. 006 de 1993, técnicamente se considera **conveniente incluir este proyecto**, como una inversión adicional sujeta a reemplazo cuyo valor será imputado una vez se surta el procedimiento de revisión de la propuesta de compensación/reemplazo de inversiones, cuando se tenga el valor real ejecutado de inversión como resultado de las mesas de trabajo de conciliación y cierre de los balances de la Fase I y los planes bianuales 2011-2012, 2013-2014, 2015-2016 y 2017-2018.

De acuerdo con el concepto financiero (Rad No. 2020-308-009959-3) se establece que *“desde el punto de vista financiero se acoge a la recomendación técnica como adicional.”*

Por lo anterior, teniendo en cuenta que se trata de un ítem NO contenido en el Plan Maestro de Inversiones pero cuya ejecución es pertinente desde el punto de vista técnico, se **procederá a la aprobación de este ítem como inversión adicional** por un valor de USD 15.528 y para su posible imputación al PMI el Concesionario debe indicar previamente la inversión contractual por la cual propondría realizar el reemplazo.

**5.** Que con fundamento en los conceptos de la Interventoría INTERPUERTOS, así como los conceptos jurídico, técnico y financiero emitidos por la Entidad en los términos anteriormente expuestos, se procede a aprobar el Plan Bianual de Inversiones 2019-2020 de la Sociedad Portuaria Regional de Santa Marta S.A., para las actividades que cuentan con concepto técnico y financiero favorable, conforme se establece en la parte resolutive.

En mérito de lo expuesto,

### **RESUELVE**

**ARTÍCULO PRIMERO.** - Aprobar el **“Plan Bianual de Inversión 2019 – 2020”** del Contrato de Concesión Portuaria No. 006 de 1993 otorgado a la Sociedad Portuaria Regional de Santa Marta S.A. en los siguientes términos:

#### **1.1. AÑO 2019**

*“Por la cual se aprueba el Plan Bianual de Inversiones 2019-2020 del Contrato de Concesión Portuaria No. 006 de 1993 otorgado a la SOCIEDAD PORTUARIA REGIONAL DE SANTA MARTA S.A.”*

<b>INVERSIÓN</b>	<b>VALOR PROGRAMADO AÑO 2019 PMI Dólares Corrientes</b>	<b>VALOR A APROBAR AÑO 2019 Dólares Corrientes</b>	<b>OBSERVACIONES</b>
<b>CONTENEDORES</b>		<b>1.206.117</b>	

“Por la cual se aprueba el Plan Bianual de Inversiones 2019-2020 del Contrato de Concesión Portuaria No. 006 de 1993 otorgado a la SOCIEDAD PORTUARIA REGIONAL DE SANTA MARTA S.A.”

INVERSIÓN	VALOR PROGRAMADO AÑO 2019 PMI Dólares Corrientes	VALOR A APROBAR AÑO 2019 Dólares Corrientes	OBSERVACIONES
<b>Obras civiles en patios 1 y 2</b>		<b>1.206.117</b>	
Equipos para contenedores refrigerados- Equipos Racks		1.080.000	
Cerramiento de ampliación zona de contenedores		126.117	
<b>TERMINAL DE GRANELES</b>		<b>2.614.157</b>	
<b>Bodegas y Silos Fase III</b>		<b>2.614.157</b>	
Construcción de 4 silos en patio centro		2.614.157	
<b>SUBTOTAL</b>		<b>3.820.274</b>	
<b>REPOTENCIACIÓN DEL PUERTO</b>	<b>879.215</b>	<b>140.000</b>	
Pavimentos		140.000	
Defensas	280.960		APLAZADO
Muelles (Losas y Vigas)	480.518		APLAZADO
Red Hidráulica	117.738		APLAZADO
<b>TABLESTACADO MUELLES</b>			
<b>SEGURIDAD (SCANNERS)</b>			
<b>TOTAL PLAN DE INVERSIÓN 2019</b>	<b>879.215</b>	<b>3.960.274</b>	

INVERSIONES ADICIONALES 2019	VALOR
Software Operativo	632.104
Básculas Camioneras	261.187
<b>TOTAL INVERSIONES ADICIONALES</b>	<b>893.291</b>

1.2. AÑO 2020

INVERSIÓN	VALOR PROGRAMADO AÑO 2020 PMI Dólares Corrientes	VALOR A APROBAR AÑO 2020 Dólares Corrientes	OBSERVACIONES
<b>CONTENEDORES</b>		<b>451.055</b>	
Ampliación muelle 2 y dragado muelle 1		451.055	
<b>TERMINAL DE GRÁNELES</b>		<b>6.462.263</b>	
Muelle Granel Liquido		2.556.000	
Ampliación Muelle 6		2.556.000	
<b>Bodegas y Silos Fase III</b>		<b>3.906.263</b>	
Construcción 4 silos en patio centro		3.906.263	
<b>SUBTOTAL</b>		<b>6.913.318</b>	
<b>REPOTENCIACIÓN DEL PUERTO</b>	<b>1.029.868</b>	<b>551.215</b>	
Pavimentos	423.826	462.117	APROBADO. SE



“Por la cual se aprueba el Plan Bianual de Inversiones 2019-2020 del Contrato de Concesión Portuaria No. 006 de 1993 otorgado a la SOCIEDAD PORTUARIA REGIONAL DE SANTA MARTA S.A.”

INVERSIÓN	VALOR PROGRAMADO AÑO 2020 PMI Dólares Corrientes	VALOR A APROBAR AÑO 2020 Dólares Corrientes	OBSERVACIONES
			INCLUYE LA INVERSIÓN DEL AÑO 2020.
Defensas		29.611	
Torres de iluminación	125.529		APLAZADO
Subestaciones de Potencia (Cambio transformadores)	69.876		APLAZADO
Plantas de Emergencia	144.121		APLAZADO
Muelles (Losas y Vigas)		59.487	
Pilotes	146.305		APLAZADO
Red Hidráulica	120.210		APLAZADO
<b>TABLESTACADO MUELLES</b>			
<b>SEGURIDAD (SCANNERS)</b>			
<b>TOTAL PLAN DE INVERSIÓN 2020</b>	<b>1.029.868</b>	<b>7.464.533</b>	

INVERSIONES ADICIONALES 2020	VALOR
Planta de tanques. Optimización sistema de calentamiento	USD 15.031
Construcción Entrada Zona Externa II (Antigua	USD 125.861
Muro de cerramiento (Sector patio Cuatro Bocas)	USD 16.149
Cubierta Bodega 10 (Antigua Zona Franca)	USD 113.043
Cuartos Fríos	USD 1.000.939
Dragado	USD 558.673
Entrada al puerto	USD 15.528
<b>TOTAL INVERSIONES ADICIONALES</b>	<b>1.845.224</b>

**PARÁGRAFO PRIMERO:** La aprobación de que trata la presente Resolución se expide sin perjuicio de la obligación del Concesionario del **cumplimiento tanto del monto mínimo de inversiones** establecido en los Otrosíes No. 06 de 2008 y No. 07 de 2010, **como de la ejecución de la totalidad de las actividades autorizadas y que se han proyectado a ejecutar durante todo el término de duración del Contrato de Concesión Portuaria No. 006 de 1993.**

**PARÁGRAFO SEGUNDO:** Conforme a lo establecido en el párrafo tercero “Acumulación de Inversiones” del numeral 3.1 de la Cláusula Tercera del Otrosí No. 06 de 2008, el costo real de las inversiones, verificado por la interventoría, se imputará al Plan de Inversión de manera acumulativa en la medida en que aquellas se vayan ejecutando. Para tal efecto, el CONCESIONARIO deberá presentar a la ANI y a la INTERVENTORÍA, dentro del mes siguiente a la finalización del plan bianual aprobado en la presente resolución, el reporte de ejecución real de las inversiones.

**PARÁGRAFO TERCERO:** Las inversiones adicionales aprobadas en la presente resolución, se ejecutarán **a cuenta y riesgo** del Concesionario y su ejecución no implica plazo adicional al otorgado a esta Concesión Portuaria a través del Contrato No. 006 de 1993 y sus correspondientes Otrosíes.

**PARÁGRAFO CUARTO:** La presente aprobación se otorga sin perjuicio de la obligación de la Sociedad Portuaria Regional de Santa Marta S.A. de obtener los permisos, licencias y/o autorizaciones que sean necesarias para su ejecución.

**“Por la cual se aprueba el Plan Bianual de Inversiones 2019-2020 del Contrato de Concesión Portuaria No. 006 de 1993 otorgado a la SOCIEDAD PORTUARIA REGIONAL DE SANTA MARTA S.A.”**

**PARÁGRAFO QUINTO:** La Sociedad Portuaria Regional de Santa Marta S.A., deberá conservar todos los soportes de inversión de cada una de las obras a ejecutar, y presentar los reportes que sobre el particular le sean exigidos por el área contable de la Agencia Nacional de Infraestructura.

**PARÁGRAFO SEXTO:** La SOCIEDAD PORTUARIA REGIONAL DE SANTA MARTA S.A. deberá presentar la propuesta de ejecución de las inversiones que fueron **APLAZADAS** dentro de los tres (3) meses siguientes a la ejecutoria de la presente Resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO. - Garantías** El Concesionario deberá remitir copia de la presente Resolución a la Compañía de Seguros que ampara el Contrato de Concesión Portuaria No. 006 de 1993, a fin de extender la cobertura de la misma a las obligaciones y responsabilidades derivadas de la presente Resolución y en este sentido, deberá presentar a la AGENCIA dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la fecha de ejecutoria, el correspondiente certificado de modificación o ampliación de las Garantías en donde conste dicha situación.

**ARTÍCULO TERCERO. - Notificar** la presente Resolución a la SOCIEDAD PORTUARIA REGIONAL DE SANTA MARTA S.A., por medio de su representante legal o apoderado especial, en los términos establecidos en los artículos 67 y siguientes del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

**ARTÍCULO CUARTO. - Comunicar** la presente Resolución a la Superintendencia de Transporte, a la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales – ANLA, a la Dirección General Marítima - DIMAR, al Instituto Nacional de Vías – INVIAS y a la Alcaldía Distrital de Santa Marta para lo de sus competencias.

**ARTÍCULO QUINTO.** - La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y contra la misma solo procede recurso de reposición en los términos de los artículos 74 y siguientes del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

### **NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Bogotá D.C., a los 13-11-2020

**LUIS EDUARDO GUTIÉRREZ DÍAZ**  
Vicepresidente de Gestión Contractual  
Agencia Nacional de Infraestructura

Proyectó aspectos técnicos: Julio César Rodríguez Suárez – Experto G3 07 – Gerencia de Proyectos Portuarios - VGC  
Proyectó aspectos financieros: Aura María Cardona Álvarez – Analista T2-05 - GITF1– VGC.  
Proyectó aspectos jurídicos: Marcela Urquijo – Apoyo jurídico - GAGC1 – VJ

Revisó aspectos técnicos: Fernando Alberto Hoyos Escobar – Gerente Proyectos Portuarios – VGC  
Revisó aspectos financieros: Adriana Milena Acosta Forero - Gerente Grupo Interno de Trabajo Financiero– VGC  
Revisó aspectos jurídicos: José Román Pacheco Gallego – Gerente Asesoría Gestión Contractual 1 – VJ

Vicepresidencia de Gestión Contractual: Gersain Alberto Ostos Giraldo – Asesor VGC

VoBo: ADRIANA MILENA ACOSTA FORERO (COOR), AURA MARCELA URQUIJO PENA 2, Aura Maria Cardona Alvarez, FERNANDO ALBERTO HOYOS ESCOBAR, GERSAIN ALBERTO OSTOS GIRALDO, JOSE ROMAN PACHECO GALLEGO 1, JULIO CESAR RODRIGUEZ SUAREZ